



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 4 de Mayo de 2010 - Número 4709

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1162.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Comisión Católica Española de Migración para la ejecución de un programa de "Formación Integral para la Mujer Inmigrante".

1163.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa "Erradicación de la Pobreza".

1164.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención Social con Necesitados".

1165.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Religiosas María Inmaculada para la ejecución de un programa de formación para Mujeres Inmigrantes "Empleadas del Hogar".

1166.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Religiosas María Inmaculada para el desarrollo y ejecución del programa "Fomento de la Integración Laboral de Mujeres Inmigrantes a través de la Escuela Infantil" María Inmaculada.

Secretaría Técnica

1167.- Orden n.º 516 de fecha 30 de abril de 2010, relativa a resolución provisional en relación con las solicitudes correspondientes al grupo general de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco Años del Curso 2009/2010.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Secretaría Técnica

1168.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 243/2010, seguido a instancias de Frace Telecom España, Sociedad Anónima.

1169.- Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2010 de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

1170.- Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2010 de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

1171.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obra de "Vial de conexión entre la Avenida Mustafa Arruf y la Urbanización Miró".

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General de Función Pública

Negociado de Personal Funcionario

1172.- Orden n.º 331 de fecha 23 de abril de 2010, relativa a designación como funcionario de carrera en la plaza de "Auxiliar Administrativo" a D. Javier Meliveo Gorgé.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

1173.- Notificación a D. Salah Mohamed Mohamed.

1174.- Información pública relativa a licencia de apertura de actividades molestas del local sito en calle Núñez de Balboa, n.º 10.

1175.- Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en calle Lugo, n.º 8.

1176.- Información pública relativa a licencia de apertura del Chiringuito de la Playa de los Cárabos.

1177.- Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en calle Fernández Cuevas, n.º 12.

Consejería de Medio Ambiente - Oficina Técnica de Transportes Terrestres

1178.- Notificación a D.ª Zoubida Aouraghe.

1179.- Notificación a D.ª Najib Zariahi Azirar.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Secretaría Técnica

1180.- Orden n.º 2315 de fecha 16 de abril de 2010, relativa a relación de subvenciones concedidas a la entidad Conferencia de San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Junta Arbitral de Consumo

1181.- Notificación a D. Milud Abdelkader, Anisa.

Consejería de Deportes y Juventud

1182.- Orden n.º 620 de fecha 29 de abril de 2010, relativa a relación de subvenciones concedidas a Anfora Tiro con Arco y otros.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Secretaría Técnica

1183.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 14/2010, seguido a instancias por D. Kamal Azaghbib Jabiou.

Proyecto Melilla, S.A.

1184.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de abril de 2010, relativo a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del programa de formación "Master de Fiscalidad Internacional España-Marruecos".

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla - Secretaría General

1185.- Notificación iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 157/2010, a D. Hassan El Abboui.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA

Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

1186.- Notificación de resolución en acta de infracción a D.ª Karima Saguer Mohamedi.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

1187.- Notificación de resolución a D. Bacha, Mohamed y otros.

1188.- Notificación iniciación de expedientes sancionadores a D. Bachiri, Hayat y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

1189.- Notificación acta de infracción a D.ª Naima Busman, Hassan.

1190.- Notificación acta de infracción a D. Antonio Olivares Rey.

1191.- Notificación de resolución a D. Juan Manuel González Mateos.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

1192.- Notificación a D.ª Ruiz Román, María Pilar y otros.

1193.- Notificación a D. Abdelkarim El Ouajdi.

1194.- Notificación a D.ª M.ª Soledad Velasco Acien.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

1195.- Notificación a D.ª Mari Casademunt, Hermelinda y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado Contencioso Administrativo N.º 2

1196.- Emplazamiento a personas interesadas en procedimiento derechos fundamentales 9/2010, seguido a instancias de D.ª Julien Mitori.

Juzgado Contencioso Administrativo N.º 3

1197.- Emplazamiento a personas interesadas en procedimiento derechos fundamentales 7/2010, seguido a instancias de D.ª Ella Anzo.

1198.- Emplazamiento a personas interesadas en procedimiento derechos fundamentales 8/2010, seguido a instancias de D. Serge Pola.

1199.- Emplazamiento a personas interesadas en derechos fundamentales 9/2010, seguido a instancias de D.ª Soufiane Doucène.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5

1200.- Notificación de edicto en procedimiento concurso ordinario 3/2009.

Juzgado de lo Social N.º 1 de Melilla

1201.- Notificación a la empresa Mustafa El Fatimi Hamed en n.º de autos: Demanda 277/2009, n.º de ejecución 120/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1162.- El pasado día 15 de abril de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Comisión Católica Española de Migración para la ejecución de un programa de "Formación integral para la mujer inmigrante".

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE "FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA MUJER INMIGRANTE".

En la ciudad de Melilla, a quince de abril de dos mil diez.

R E U N I D O S

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra, Doña Julia Fernández Quintanilla en nombre y representación, según poder notarial 2269/2006, otorgado ante Don Santiago Alonso González López, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con fecha 07 de marzo de 2006, de la Asociación Comisión Católica Española de Migración, entidad benéfica de asistencia social, acogida a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; se rige por sus Estatutos inscritos en el Ministerio del Interior, Registro Nacio-

nal de Asociaciones con el número 97.521, con fecha 5 de febrero de 1991, modificaciones inscritas por Resolución de fecha 4 de febrero de 2005, domiciliada en C/ Valenzuela, Nº 10, piso 1º izquierda de la Ciudad de Madrid.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excmo. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que, con fecha de treinta de diciembre de 2009, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 73313, se presenta solicitud por parte de la Asociación Comisión Católica Española de Migración (en adelante ACCEM), de financiación del programa de "Formación Integral para la mujer inmigrante en Melilla" de la entidad.

CUARTO.- Que dicha actividad se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración entre la Asociación Comisión

Católica Española de Migración de Melilla en desarrollo del Plan de Acción para la acogida e integración de personas inmigrantes así como el refuerzo educativo de las mismas. Ante la reducción del 65% en la financiación del Fondo para la acogida e integración de personas inmigrantes, anunciada en la Conferencia Sectorial de Inmigración celebrada el 25 de marzo de 2010 para el presente ejercicio, pasando de 200.000.000,00 € en 2009 a 70.000.000,00 € en 2010, se considera adecuado la continuidad de este programa a través de un nuevo convenio de colaboración, al margen del Plan del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con financiación íntegra por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el año 2010.

QUINTO.- Que ACCEM es una organización sin ánimo de lucro cuyo objeto de actividad es la atención y acogida a migrantes solicitantes de asilo, refugiados y desplazados. En sus Estatutos contempla "Promocionar el desarrollo e integración de la mujer, en todos los ámbitos de la sociedad española". (Título I, Art.3, apartado d), por lo que visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el Visto Bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2020 de 14 de abril de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Ciudad Autónoma de Melilla y ACCEM, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del

Programa de "Formación Integral para la Mujer Inmigrante" que tiene como finalidad principal la puesta en marcha de un plan de formación integral de carácter intercultural y plurilingüe para mujeres inmigrantes residentes en Melilla, facilitándoles los recursos y herramientas para su inserción en la vida sociopolítica y en el mundo laboral.

Las características de las participantes en el programa de formación son mujeres inmigrantes con edades entre 20 y 55 años, la mayoría con cargas familiares, en riesgo de exclusión social y con necesidades formativas para su inserción socio-laboral.

El número de beneficiarias para este programa será de 60 mujeres, divididas en cuatro niveles de formación de 15 alumnas cada uno.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende:

a) Elaborar un plan de formación integral de carácter intercultural y plurilingüe para las mujeres inmigrantes.

b) Desarrollar las potencialidades de las mujeres participantes en la formación.

c) Dotar a las participantes en la formación de herramientas que favorezcan su inserción.

d) Fomentar la convivencia intercultural en el seno de una comunidad cultural y lingüísticamente plural.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Comisión Católica Española de Migración de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa dirigido a la población inmigrante, la cantidad máxima de TREINTA Y UN MIL VEINTINUEVE (31.029,00 €) Dicha aportación

tación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 05 23000 22199 Retención de Crédito, número de operación 201000002025.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en la ejecución del proyecto objeto del presente.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal contratado por la Asociación tenga la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación Comisión Católica Española de Migración de Melilla:

1.-El desarrollo y ejecución del Programa de "Formación Integral para la Mujer Inmigrante" tiene como finalidad principal la puesta en marcha de un plan de formación integral de carácter intercultural y plurilingüe para mujeres inmigrantes, residentes en Melilla.

2.-La Asociación ACCEM contará, para el desarrollo del Programa, con el personal contratado a media jornada necesario y suficiente, que poseerá la adecuada preparación técnica, a juicio de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. Como mínimo, deberá contar con:

a) Un (1) Titulado medio (Funciones de Formador/as y coordinación del proyecto).

b) Un (1) Titulado superior (Funciones de Formador/a).

3.- Los cursos de formación tendrán lugar en horario de tarde de 16.00 a 20.00h., donde las 60 usuarias se organizarán en 3 grupos de 20 personas y recibirán dos horas de formación de lunes a jueves. Los viernes se dedicarán para la coordinación, preparación de actividades, programación semanal y seguimiento de los grupos en equipo, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.

4.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el Programa y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de ACCEM de Melilla, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y labo-

ral del personal que participe en el programa objeto del convenio.

5.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio.

6.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programas y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

a. Copia del Contrato Laboral.

b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

f. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

7.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividades del Programa, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo, limpieza del centro y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio.

Los contratos de servicios realizados con personal externo al Centro deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREINTA Y UN MIL VEINTINUEVE EUROS (31.029,000€) para el desarrollo del programa de "Formación Integral para la Mujer Inmigrante", con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito, número de operación 201000002025 del vigente presupuesto de gasto.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2.6 de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

2. Los gastos generales ordinarios de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Cuando el importe del gasto subvencionables supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten,

o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art.31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

c) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto del presente Convenio.

d) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda-Intervención, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Asociación Comisión Católica Española de Migración, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Undécima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

" El seguimiento del presente convenio.

" Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

" Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

" Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

" Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y la Presidenta de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por

los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

La Directora de la Asociación Comisión Católica Española de Migraciones.

Julia Fernández Quintanilla.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1163.- El pasado día 7 de abril de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa "Erradicación de la pobreza".

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ERRADICACIÓN DE LA POBREZA".

En Melilla, a siete de abril de dos mil diez.

R E U N I D O S

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y

BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra Dña. Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. R2900017-A, por delegación expresa a efectos de firma del presente convenio- según el artículo núm. 20.2 de los estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga- de Don Anselmo Ruiz Palomo, con DNI nº 24.796.266-N, Director de Cáritas Diocesana de Málaga.

INTERVENCION

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONENTE

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Este Convenio de Colaboración deviene del Programa de erradicación de la pobreza año 2004 para la puesta en marcha de un programa de intervención social integral con familias residentes en los distritos atendidos por la Parroquia de San Agustín y el distrito cuarto, ya que Cáritas desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas.

Que la evaluación de dicho programa ha sido positiva en cuanto ha tenido una gran repercusión dentro de la población a la que ha ido dirigida, contribuyendo a mejorar su integración social, laboral y desarrollo personal.

CUARTO.- Que, con fecha 05 de noviembre de 2009, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 63820, se presenta solicitud, por parte de Cáritas Interparroquial de Melilla, de financiación del "Programa Erradicación de la Pobreza".

QUINTO.- Que, Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, a tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación: familias, menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes con el desarrollo del Programa de Erradicación de la Pobreza", por lo que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 1831, de 6 de abril de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, normando todos los as-

pectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de Erradicación de la Pobreza. El proyecto de intervención va dirigido a familias que precisan de una integración social, laboral y desarrollo personal, realizándose con ellas una labor preventiva, de apoyo y de inserción en las áreas de salud, trabajo, educación, mediación familiar, socialización y economía doméstica, entre otros.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.-

1.-Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa de Erradicación de la Pobreza, la cantidad máxima anual de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.-Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla son los que a continuación se relacionan:

a) Cubrir las necesidades básicas de las familias a través de prestaciones que se determinarán en función del número de miembros de la unidad de convivencia y la gravedad en las necesidades detectadas, con el fin último de conseguir que adquieran cierta autonomía económica.

b) Educar en las diferentes áreas que se detecten como deficitarias: sanitarias, laboral y formación, concienciación en la responsabilidad ante una actividad laboral, apoyo en la búsqueda de empleo,

escolar, vivienda, educar en hábitos de vida normalizados, etc.

c) Apoyo y mediación en situaciones familiares conflictivas.

d) Contacto y coordinación con las diferentes instituciones y organismos que trabajan en el área social para evitar duplicidades y como forma de colaboración para un mayor beneficio en las familias.

e) Favorecer la integración social de todas las personas con las que se trabaja a través de la información y el desarrollo de habilidades personales.

f) Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Proyecto contratado a media jornada: Un (1) Auxiliar Administrativo.

g) La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1) Copia del Contrato Laboral.

2) Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

3) Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

4) Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

5) Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6) Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

7) Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

8) Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

h) Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento del programa, considerándose como tales: gastos de farmacia, prestaciones de equipamiento y mobiliario básico de la vivienda, prestaciones económicas destinada a la alimentación, gastos derivados del butano, ayuda para la tramitación de documentación, gastos de ropa y gafas, y otras prestaciones destinadas a cubrir necesidades básicas. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) para el desarrollo del programa de Erradicación de la Pobreza. Dicha aportación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito núm. de operación 201000002025 del vigente presupuesto de gasto.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará el pago de la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2,g de la Cláusula tercera de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

2. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Cuando el importe del gasto subvencionables supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art.31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

c) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa propuesto.

d) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El incumplimiento por parte de Caritas Interparroquial, determinará para ésta la obligación

de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

Octava.-Naturaleza Jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Novena.-Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.-Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

" El seguimiento del presente convenio.

" Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

" Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades, proyectos y presupuestarias.

" Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

" Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.-Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente

convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y La Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualquier cuestión litigiosa que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervenientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera. M^a Antonia Garbín Espigares.

Por Caritas Interparroquial de Melilla.

La Directora. Pilar Illazquez Berrocal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1164.- El pasado día 7 de abril de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención social con necesitados".

Melilla, 28 de abril de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO AL ALQUILER Y GASTOS DE VIVIENDA "INTERVENCIÓN SOCIAL CON NECESITADOS".

En Melilla, a siete de abril de dos mil diez.

R E U N I O N S

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra Dña. Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. R2900017-A, por delegación expresa a efectos de firma del presente convenio- según el artículo núm. 20.2 de los estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga- de Don Anselmo Ruiz Palomo, con DNI nº 24.796.266-N, Director de Cáritas Diocesana de Málaga.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las

situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que, con fecha 05 de noviembre de 2009, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 63819, se presenta solicitud, por parte de Cáritas Interparroquial de Melilla, de financiación del "Programa Intervención Social con Necesitados".

CUARTO.- Que dicha actividad se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración entre Cáritas y la Ciudad Autónoma de Melilla en desarrollo del Plan de Acción para la acogida e integración de personas inmigrantes así como el refuerzo educativo de las mismas. Ante la reducción del 65% en la financiación del Fondo para la acogida e integración de personas inmigrantes, anunciada en la Conferencia Sectorial de Inmigración celebrada el 25 de marzo de 2010 para el presente ejercicio, pasando de 200.000.000,00 € en 2009 a 70.000.000,00 € en 2010, se considera adecuada la continuidad de este programa a través de un nuevo convenio de colaboración, al margen del Plan del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con financiación íntegra por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el año 2010.

QUINTO.- Que, Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividades es de tipo benéfico asistencial, a tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación familias, menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes con el desarrollo del Programa de

apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención social con necesitados", por lo que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 1818, de 06 de abril de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención social con necesitados".

La asignación del programa se realizará en coordinación con los Centros de Servicios Sociales de la ciudad y atendiendo a las circunstancias especiales que presentan un sector de la población inmigrante.

Las características de la población a la que va dirigido el programa son tales como, usuarios derivados de los Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales así como personas inmigrantes en situaciones especiales tales como: matrimonios mixtos (español-marroquí) sin acceso a otros recursos sociales, mujeres inmigrantes con hijos a cargo documentados separadas y/o con orden de desahucio o vivienda en mal estado, mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con bajos recursos económicos o ningunos para atender a sus hijos documentados y sin acceso a otros programas.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.-

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa de apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención Social con Necesitados", la cantidad máxima anual de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrolle en el programa.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla son los que a continuación se relacionan:

a) Coordinar fines y medios para hacer frente a las diferentes problemáticas y necesidades de las personas anteriormente mencionadas.

b) Subvencionar el pago de alquiler y luz total o parcial en coordinación con los Centros de Servicios Sociales.

c) Satisfacción de necesidades mínimas y la promoción integral de las personas incluidas en el programa.

d) Evitar que se llegue a situaciones de necesidad y marginación.

e) Mejorar la calidad de vida de estas personas.

f) Favorecer los medios necesarios para satisfacer las necesidades mínimas de estas personas

y familias atendiendo a que muchas de ellas sufren una situación muy precaria.

g) Informar y asesorar de los recursos existentes en la ciudad.

h) El desarrollo de las actividades, programa concertado con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio de colaboración. Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución del Programa objeto del convenio.

i) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a pago de alquiler y luz de la población atendida.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) para el desarrollo del programa de apoyo al alquiler y gastos de vivienda "Intervención Social con Necesitados". Dicha aportación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito núm. de operación 201000002025 del vigente presupuesto de gasto.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará el pago de la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio, con la siguiente concreción:

1. Una primera orden de pago a justificar a la firma del presente, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€).

2. Una segunda orden de pago a justificar, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€), previa justificación de la primera aportación.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

a) Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

c) Asimismo, se deberá justificar que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto de convenio.

d) Finalmente, deberá acompañarse una Memoria de las actividades realizadas.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del

presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El incumplimiento por parte de Caritas Interparroquial, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

Octava.-Naturaleza Jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Novena.-Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.-Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

" El seguimiento del presente convenio.

" Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

" Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades, proyectos y presupuestarias.

" Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

" Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.-Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y La Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualquier cuestión litigiosa que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por Caritas Interparroquial de Melilla.

La Directora.

Pilar Illazquez Berrocal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1165.- El pasado día 22 de abril de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la

Ciudad Autónoma de Melilla y Religiosas María Inmaculada para la ejecución de un programa de formación para mujeres inmigrantes "Empleadas del hogar".

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RELIGIOSAS MARÍA INMACULADA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA MUJERES INMIGRANTES "EMPLEADAS DEL HOGAR".

En la ciudad de Melilla, a veintidós de abril de dos mil diez.

R E U N I O N S

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra Doña Mercedes Moraleja Borlado, titular del DNI 3.813.659, Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad de fecha 27 de julio de 2009 en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. R-2900144-C.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

E X P O N E N

PRIMERO.- Que este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de

Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2009, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 68274, se presenta solicitud por parte de la Superiora de las Religiosas de María Inmaculada, de financiación de un curso de empleadas de hogar, dentro de un programa de formación de jóvenes inmigrantes.

CUARTO.- Que dicha actividad se viene financiando durante los últimos años a través de Convenios de colaboración entre las Religiosas María Inmaculada y la Ciudad Autónoma de Melilla en desarrollo del Plan de Acción para la acogida e integración de personas inmigrantes así como el refuerzo educativo de las mismas. Ante la reducción del 65% en la financiación del Fondo para la acogida e integración de personas inmigrantes, anunciada en la Conferencia Sectorial de Inmigración celebrada el 25 de marzo de 2010 para el presente ejercicio, pasando de 200.000.000,00 € en 2009 a 70.000.000,00 € en 2010, se considera adecuado la continuidad de este programa a través de un nuevo Convenio de colaboración, al margen del Plan del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con financiación íntegra por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el año 2010.

QUINTO.- Que las Religiosas M^a Inmaculada de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, y consideran necesaria la formación

de mujeres inmigrantes a través del curso "Empleadas del Hogar" con objeto de capacitar a las alumnas para que puedan acceder a un puesto de trabajo, por lo que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2166, de 20 de abril de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de María Inmaculada de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de "Formación para Mujeres Inmigrantes: Empleadas de Hogar".

" Las características de las participantes en el programa de formación son: Mujeres Inmigrantes, mayores de 18 años.

" El programa se desarrolla desde el 01 de abril hasta el 30 de junio y desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2010.

" La jornada habitual se desarrollará de lunes a viernes de 17,00 a 19:00 horas.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla.

1.-Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y

Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

A. La aportación de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (25.781,00€) en los términos que establece la cláusula sexta del presente, para el periodo de vigencia.

Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de financiación, desarrollo y ejecución del Programa.

B. La supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el programa de formación y de la que sean destinatarias las mujeres inmigrantes.

C. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla, a través del personal perteneciente a la misma:

A. La selección de personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcionarial o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

B. El personal mínimo necesario para la realización del programa de formación es un equipo de monitores/as que impartirán las clases teóricas y prácticas, en total (5) cinco contratados/as.

C. Los trabajadores asignados al programa objeto del presente Convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

D. El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del Convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos

que en su caso se designen para realizar la coordinación del Convenio.

E. En la realización del programa objeto del Convenio participaran voluntarios de las Religiosas M^aInmaculada.

F. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.
- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (tc1, tc2)
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.
- Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2. B. de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

G. Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo y limpieza del Centro. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportu-

nas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo al Centro deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

H. A la finalización del programa de formación propuesto y si no existen prórrogas del mismo, la entrega a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la maquinaria no fungible comprada al efecto.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCIENTA Y UN EUROS (25.781,00 €) para el desarrollo del programa de "Formación para Mujeres Inmigrantes: Empleadas de Hogar". Dicha aportación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito núm. de operación 201000002025 del vigente Presupuesto de gasto.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2º,F de la Cláusula tercera de este Convenio, en lo referente a los gastos de personal.
2. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:
 - a) Memoria de las actividades realizadas.
 - b) Cuando el importe del gasto subvencionables supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto

de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art.31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

c) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa de formación propuesto.

d) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio extenderá su vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de las Religiosas de María Inmaculada, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

" El seguimiento del presente Convenio.

" Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

" Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

" Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

" Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente Convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y la Superiora. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por Religiosas M.- Inmaculada.

La Superiora. Mercedes Moraleda Borlado.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1166.- El pasado día 22 de abril de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Religiosas María Inmaculada para el desarrollo y ejecución del programa "Fomento de la integración laboral de mujeres inmigrantes a través de la escuela infantil M.^a Inmaculada.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RELIGIOSAS MARÍA INMACULADA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE MUJERES INMIGRANTES A TRAVÉS DE LA ESCUELA INFANTIL" M^a INMACULADA.

En Melilla, a veintidós de abril de dos mil diez.

R E U N I D O S

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra Doña Mercedes Moraleda Borlado, titular del DNI 3.813.659, Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad de fecha 27 de julio de 2009 en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. R-2900144-C.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que, con fecha 10 de marzo de 2010, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 14136, se presenta solicitud por parte de la Superiora de las Religiosas de María Inmaculada, de financiación de la "Escuela Infantil" de la entidad.

CUARTO.- Que dicha actividad se viene financiando durante los últimos años a través de Convenios de colaboración entre las Religiosas María Inmaculada y la Ciudad Autónoma de Melilla en desarrollo del Plan de Acción para la acogida e integración de personas inmigrantes así como el refuerzo educativo de las mismas. Ante la reducción del 65% en la financiación del Fondo para la acogida e integración de personas inmigrantes, anunciada en la Conferencia Sectorial de Inmigración celebrada el 25 de marzo de 2010 para el presente ejercicio, pasando de 200.000.000,00 € en 2009 a 70.000.000,00 € en 2010, se considera adecuado la continuidad de este programa a través de un nuevo Convenio de colaboración, al margen del Plan del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con financiación íntegra por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el año 2010.

QUINTO.- Que las Religiosas M^a Inmaculada de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, y consideran necesario el desarrollo del Programa con la realización de actividades dirigidas al fomento de la integración laboral de mujeres inmigrantes a través de la financiación de una Escuela Infantil, con objeto de facilitar a la mujer inmigrante acceder a un puesto de trabajo, por lo que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2167, de 20 de abril de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas María Inmaculada de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de "Fomento de la integración laboral de mujeres inmigrantes a través de la Escuela Infantil".

" El programa pretende realizar actividades dirigidas al fomento de la integración laboral de mujeres inmigrantes a través de la escuela infantil.

" El programa se desarrolla desde el 1 de abril hasta el 30 de junio y desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2010.

" La jornada habitual se desarrollará de lunes a viernes de 9,00 a 14:00 horas.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

A. La aportación de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) en los términos que establece la cláusula sexta del presente, para el periodo de vigencia.

Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de financiación, desarrollo y ejecución del Programa.

B. La supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el programa de fomento de la integración laboral y de la que sean destinatarias las mujeres inmigrantes.

C. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla, a través del personal perteneciente a la misma:

A. La selección de personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

B. El personal mínimo necesario para la realización del programa es un equipo de profesionales, en total (4) cuatro contratados/as.

C. Los trabajadores asignados al programa objeto del presente Convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

D. El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del Convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del Convenio.

E. En la realización del programa objeto del Convenio participarán voluntarios de las Religiosas M^a Inmaculada.

F. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán: los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.

- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (tc1, tc2)

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

- Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2.B.) de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

G. Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo y limpieza del Centro. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo al Centro deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

H. A la finalización del programa de formación propuesto y si no existen prórrogas del mismo, la entrega a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la maquinaria no fungible comprada al efecto.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €)

para el desarrollo del programa de "Fomento de la integración laboral de mujeres inmigrantes a través de la Escuela Infantil". Dicha aportación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito núm. de operación 201000002025 del vigente presupuesto de gasto.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2º, F) de la Cláusula tercera de este Convenio, en lo referente a los gastos de personal.

2. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Cuando el importe del gasto subvencionables supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art.31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

c) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa de formación propuesto.

d) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio extenderá su vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2010.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de las Religiosas de María Inmaculada, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de informa-

ción que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

" El seguimiento del presente Convenio.

" Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

" Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

" Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

" Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente Convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y la Superiora. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

Mª Antonia Garbín Espigares.

Por Religiosas M.- Inmaculada.

La Superiora. Mercedes Moraleda Borlado.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

1167.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTI-CINCO AÑOS DEL CURSO 2009/2010).

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 516, de 30 de abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 29 de abril de 2010, VENGO EN ORDENAR, la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes incluidos en el Grupo General, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base 8^a de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 30 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

Relación Provisional de solicitantes del Grupo General de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años del curso 2009-2010 a los que se ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria .

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
ABAD	SANTIAGO	ANGEL	45288930K	945,69
ABDELKADER	AHMED	NAIMA	45305212L	384,96
ABDELKADER	HASAN	LAMIA	45296191Z	939,55
ABDELLAH	ABABOU	AMAL	45303853V	178,83
ABDELLAH	ABABOU	RACHID	45301739L	621,37
ABDEL-LAH	MOHAMED	IUSEF	45301206S	327,14
ACEITUNO	ALONSO	MARIA NOELIA	45294179A	216,09
ACHOR	MIMON	KHALID	45297855E	452,09
AGNAOUI	EL ANOUKI	FARAH	45314899T	272,03
AGUAYO	COBO	CELIA JESUS	53656871X	738,83
AGÜERA	AGUILERA	VICENTE MIGUEL	45306620R	479,06
AGUILAR	GARCIA	DANIEL	45302875M	1000
AGUILERA	MORATA	PATRICIA	45318025K	707,84
AHMED	AMAR	YAMMAL	45302220V	216,79
AHMED	MEZIAN	SAIDA	45293485E	1000
AHMED	NAZIH	GHITA	45323986W	456,11
AHMED	TIEB	MOHAMED	45285239X	225,49
AHMIDA	ROKIA	FATIMA	45314444M	707,83
ALACIS	FERNANDEZ	JUAN MIGUEL	45307210Q	791,58
ALACIS	FERNANDEZ	LORENA	45307209S	452,09
ALARCON	BRICEÑO	SILVIA	45319692D	564,16
ALBA	GARCIA	ANA	09038639F	806,19
ALEMANY	ROMAN	MARIO	45313041M	778,09
ALI	HASSAN	MEHDI	45311531J	1000
AL-LAL	MOHTAR	ABDELMAYID	45306038V	704,41
ALMECIJA	DIAZ	SOLEDAD	45299728D	669,91
ALONSO	LOPEZ	LAURA	45286733D	615,39
ALONSO	PEREZ	RAFAEL JOSE	45312874E	803,28
ALPUENTE	ORTEGA	JOSE CARLOS	45304024G	1000

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
ALVAREZ	MORATINOS	BLANCA	45306213P	1000
AMAR	HAMED	ASMAE	45306289S	845,83
AMAR	MOHAMED	ULFA	45293431Z	293,12
AMAR	MUSTAFA	SAID	45298557B	235,49
AMAYA	AVILES	IRENE PATRICIA	45305246F	170,25
AMIGO	TAPIA RUANO	ALEJANDRA	45313851X	1000
AMJAHAD	AGHARBI	RACHID	45320630G	658,39
AMSELEM	VEGA	JOSHUA	45321690Y	1000
ANDUJAR	RODRIGUEZ	Luz MARIA	75146989D	758,43
ANGEL	RUIZ	MARTA	45311696V	709,06
AOURAGHE	CAPARRÓS	NAIF	45297216G	788,56
ARAGON	LARA	JESUS	45302109K	395,52
ARAGON	PRIETO	LAURA	45295995W	450,97
ARAGÜEZ	ARROYO	JOSE	45279261N	844,71
ARANDA	CAÑO	ANTONIO MANUEL	45307471R	1000
ARANGO	MOHAMED	ITZIAR	45298307Z	782,58
ARCOS	SANCHEZ	ALBERTO	75716731H	767,58
ARENAS	SANCHEZ	ARACELI INMACULADA	45317630V	774,33
ARPON	PALACIOS	PAULA	45310132V	720,48
ARQUERO	FERNANDEZ	FELIPE	48650674Q	378,06
ARQUERO	FERNANDEZ	PABLO	48650657E	645,65
ARROYO	CHOLBI	PATRICIA	45316931P	886,08
ARROYO	PATO	GEMA MARIA	50615137A	421,73
ARROYO	SANCHEZ	Mª ANGELES	45311258Q	995,3
ARTALEJO	MARITNEZ DE VICTORIA	ESTER	45318707J	523,83
ARTERO	FLORES	JAVIER	45309085M	1000
ASENSIO	DIMAS	CRISTINA	45312273L	709,43
ASERRAF	COHEN	DAVID	45292259S	615,28
ATENCIA	BARRERO	ELISABET	45313943X	842,33
AYALA	NAVARRO	JAVIER ENRIQUE	45314970W	720,76
AYALA	VAZQUEZ	JORGE	45302026F	841,69
AYLLON	MORCILLO	NOELIA	14632668E	1000
AZANCOT	CHOCRON	DAVID	45306656Z	986,13

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
BAENA	FERNANDEZ	MARINA	45313466Q	961,37
BAEZA ROJANO	SANCHEZ	MARIA	45306373F	644,58
BAGDADI	MOHAMED	HASSAN	45294278X	441,03
BARCO	LUQUE	ANDRES	76660269G	842,33
BARRANQUERO	FERNANDEZ	ALVARO	45307705M	667,57
BASCUÑANA	SIMON	ANA ISABEL	45314839D	230,61
BELAID	AL-LAL	LLASMINA	45295430N	312,23
BELMONTE	MIÑANO	JESUS	45307181X	452,09
BELTRAN	GRANADOS	MARTA	45317729R	895,08
BENGUIGUI	DE LA CAMARA	CARLOS	45293236A	454,83
BENGUIGUI	DE LA CAMARA	MACARENA	45306246H	713,58
BENHAMU	BELILTY	AARON	45312081B	570,82
BENITEZ	OSUNA	JUAN	45314543N	390,71
BENZAQUEN	ASERRAF	ESTHER	45320952G	784,83
BENZAQUEN	CHOCRON	ALEGRIA REBECA	45313739J	342,98
BENZAQUEN	CHOCRON	SARA	45318915Z	807
BERNAL	NAVARRO	CLARA	45307863W	736,58
BERRIO	LOPEZ	CRISTINA	45302852M	694,06
BERROCAL	FANDOS	EVA	45295917Q	320,39
BERROCAL	FANDOS	MARIA JESUS	45295916S	273,98
BERZAL	HIGUERA	LUIS	80092300K	389,14
BLASCO	AVELLANEDA	DANIEL	45310027G	429,81
BLASCO	AVELLANEDA	JESUS	45303392Q	595,55
BOSCH	SANCHA	ANGELA MARIA	45316153N	334,11
BOTELLO	COHEN	URIEL SAMUEL	45311206X	1000
BOUCHOUTROUCH	MUÑOZ	SONIA	45305421K	1000
BOUCHOUTROUCH	MUÑOZ	YOUSEF	45305422E	500
BOUOUTMANE	PEREIRA	YASMINA	45300969P	1000
BOUZRAA	GUTIERREZ	DUNIA	45306842Q	305,33
BRECIA	JIMENEZ	JUAN JOSE	45310266J	822,83
BRECIA	RODRIGUEZ	ESTELA MARIA	45282463V	580,21
BRIALES	PALACIOS	EDUARDO	45311540E	897,58
BUENO	HAMUD	PEDRO SAMI	45308411K	648,6
BUENO	ORTEGA	CRISTINA	75149387S	788,33

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
BUENO	TABERNERO	LUIS	45310993G	430,79
BURGOS	CASADO	VERONICA	45312634N	368
BURILLO	MARTINEZ	ALEJANDRO	45307257V	598,58
BUSTOS	PEREZ	EVA MARIA	45313948S	230,58
BUTIEB	MOHAMED	DALIA	45298287V	750,32
BUZZIAN	MOHAMED	HAMIN	45300090A	917,99
CABALLERO	LUNA	PABLO LUIS	44276749R	787,21
CABO	CASTAN	MARIA	45314806E	288,25
CABO	CASTRO	FERNANDO LUIS	45309634W	563,05
CABO	JIMENEZ	ALFONSO JAVIER	45311055C	782,59
CABO	LEON	ANTONIO RAFAEL	45305908W	1000
CABRERA	FERRON	EVA	45283577G	450,97
CALDERON	PONCE	PAULA MARIA	45308169D	390,61
CALLEJON	MORAN	LAURA ISABEL	45310863N	784,08
CALZADO	LIARTE	JOSE MANUEL	45305289G	313,72
CAMPOY	GOMEZ	CARLOS ANDRES	45305385P	682,53
CANO	CASTILLO	ALBERTO ANGEL	75727017T	867,68
CANO	GARCIA	ALEJANDRA	45309112D	295,22
CANO	GARCIA	PAOLA	45309114B	485,66
CANO	JIMENEZ	NURIA	45294872Y	450,97
CANTILLO	ROJAS	M ^a ANGELES	48925048T	842,33
CAÑAS	LECHADO	PIEDAD	15450822C	696,33
CARMONA	ESPEJO	MARIA ANGUSTIAS	20077919T	788,33
CARREÑO	AHMED	VANESA	45309181D	1000
CARREÑO	LOPEZ	JUAN CARLOS	45311454M	668,86
CARROQUINO	CUEVAS	FRANCISCO	45309359A	1000
CASADO	RUIZ	ALEJANDRO	45311854Z	782,58
CASTAÑEDA	OJEDA	ELENA	45309483N	496,47
CASTILLO	MARTINEZ	NEREA	45307708P	667,58
CASTILLO	MONTOYA	LUIS MIGUEL	45315309L	825,13
CASTILLO	RAMOS	MARIA LUISA	45273167J	240,02
CASTRO	GARCIA	JESUS	45318157S	866,33
CATALINAS	CONCA	ENRIQUE JOSE	18054387P	1000
CAVO	JIMENEZ	ANA MARIA	45311056K	328,4

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
CAZORLA	RAMOS	CONSTANZA	45303658Y	1000
CERDAN	LANDEIRA	VANESA	45294536S	414,28
CERRATO	BENITEZ	MARIA DEL CARMEN	45309603V	1000
CERRATO	GONZALEZ	NOELIA	45317151K	903,33
CESPEDES	NAVARRO	CRISTINA ELISABET	45307125T	161,58
CHEJ	GAVILAN	DESIREE DEL PILAR	45307958M	958,32
CHOCRON	BENBUNAN	JOSE	45318544B	374,11
CLAR	LOPEZ	FRANCES	41541026J	1000
COBREROS	FERNANDEZ	CRISTINA	45319364A	626,52
COBREROS	OLIVA	MARIA JESUS	45312626G	260,49
COHEN	BENGUIGUI	SAMUEL ALBERTO	45317746H	946,83
COHEN	CHOCRON	SALOMON	45300385E	775,47
COHEN	COHEN	ASER	45307901V	1000
COHEN	LEVY	SANDRA	45300039K	784,83
COHEN	TRUZMAN	MERCEDES	44588918Z	854,3
COLLADO	TORRENTE	CRISTINA	45310052Y	377,47
COLLADO	TORRENTE	JAVIER	45310051M	295,22
CONCA	DELGADO	MARIA JESUS	74355334Z	240,02
CORDOBA	CASTILLO	PATRICIA	45311209J	575,58
CORONAS	ROCA	MARIA JESUS	17869126N	240,02
CORTINAS	GARCIA	SOFIA	14627631E	730,83
CUADRADO	GUERRERO	PAULA	45305659Y	943,58
DA COSTA	SOLIS	JAVIER	45319018W	1000
DANIEL	ROMERO	MARIA ESTEFANIA	45319779G	880,03
DE CASTRO	FORTES	PAOLA	45306419F	1000
DE CASTRO	FORTES	VIRGINIA	45306066E	886,53
DE LEON	ESPINOSA	NOEMI	45310301W	771,08
DEL ALAMO	ORTEGA	FRANCISCO JAVIER	45294066M	777,96
DEL CAMPO	REMARTINEZ	MARIA TERESA	45313952L	753,83
DEL PINO	GONZALEZ	MARTA	45313199W	1000
DELGADO	GARCIA	MARIA MAGDALENA	45270373W	240,02
DIAZ	ARQUES	CARLOS JOSE	45278055W	1000
DIAZ	CANOVAS	MIRIAN	45604809H	707,25
DIAZ	LOPEZ	MONICA	44589585Z	689,43

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
DIAZ	MARTINEZ	PILAR	45322653A	723,93
DIAZ	MENCHERO	MARINA	45293588X	1000
DIAZ	PASTOR	MARINA	45315154W	546,83
DIAZ	ROMERO	ISABEL MARIA	76754839K	895,3
DIAZ	RUIZ	ANA	45306604P	230,58
DIAZ	SIERRA	PATRICIA	45306300A	808,53
DIAZ	VIÑALS	DONATA	45301355A	219,36
DIAZ OTERO	BOLAS	PAULA	45307964B	489,33
DIEZ	BENSUSAN	MYRIAM	45312865J	697,21
DOBAÑO	LAGUNA	LETICIA	45300528G	123,33
DOMENECH	LOPEZ	DANIEL	45315522W	499,68
DOMINGUEZ	ESCRIBANO	ALFONSO	45310568Q	1000
DOMINGUEZ	GOMEZ	SANDRA LORENA	45299580E	476,91
DRIS	MOHAND	IMEN	45298693D	836,05
EL FOUNTI	EL JANTAFI	FADID	45318559A	776,59
EL FOUNTI	EL JANTAFI	MUSTAFA	45318937J	128,56
EL IDRISI	MOHAMED	LLAMAL	45291115K	93,07
EL KADOUI	ACHOUK	HAMIDA	01662539F	810,75
EL MESSAOUDI	KHARBOUCH	FARIDA	45357087Y	670,45
EL MESSAOUDI	KHARBOUCH	TAMIMOUNT	45357306H	1000
EL-BASRI	BELGHAZI	NORA	45322412S	707,83
EL-IDRISI	MOHAMED	MOHAMED	45288578Z	221,8
EMBARK	BOUZIAN	SORAYA	45300460M	715,17
ESCALONA	URQUIZA	ANTONIO	45306822L	790,47
ESCARABAJAL	MONToya	ANFES	45314606Y	793,5
ESCOBAR	TRAVIESO	FERNANDO AGUSTIN	42884280K	303,7
ESCOLANO	CASTILLO	RODOLFO JAVIER	45302380Q	450,97
ESCOZ	ZAMORA	MARIA	45314782K	697,21
ESPADAS	CORBI	MANUEL	45301794M	182,79
ESPIGARES	SANCHEZ	BEATRIZ	45301828Q	488,21
ESPIGARES	SANCHEZ	MARIA CAROLINA	45314002T	121,33
ESPINOLA	COLL	ESPERANZA	45317616A	1000
ESPINOSA	JIMENEZ	JOSE MANUEL	45286510Q	725,74
ESTEBANEZ	ROGERO	RAQUEL	44908328T	347,99

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
ESTEVANEZ	GONZALEZ	CRISTINA	45306683H	776,88
ESTEVEZ	OTO	VICENTE	25174548J	450,97
FERNANDEZ	ALFARO	LUIS ALBERTO	45295154N	829,71
FERNANDEZ	ASENSIO	ANA	45316201Z	564,64
FERNANDEZ	BERTOMEU	MARIA SILVIA	45280515R	439,32
FERNANDEZ	BOTEJARA	JESUS MANUEL	45309639F	1000
FERNANDEZ	CAMACHO	MARTA	45317737D	589,32
FERNANDEZ	CASTILLO	IRIS	45319067M	834,32
FERNANDEZ	CASTILLO	LARA	45319068Y	750,32
FERNANDEZ	DEL CARMEN	FRANCISCA	45274882A	57,49
FERNANDEZ	GALBAN	MANUEL	45303408D	526,35
FERNANDEZ	GOMEZ	ELISABET	45305312G	707,83
FERNANDEZ	MERCADER	LORENA	45303667S	452,09
FERNANDEZ	NAVAS	MARINA	45309429G	698,53
FERNANDEZ	OLIVARES	VERONICA	45312243N	672,75
FERNANDEZ	SANCHEZ	PEDRO	45305900V	489,9
FERNANDEZ VILLA DE REU	OLIVE	JAVIER	45316933X	1000
FERRER	GUTIERREZ	ANTONIO	45293083B	322,23
FERRERO	GUTIERREZ	MARIA FERNANDA	11972223X	502,74
FIDEL	MEDERO	PATRICIA VERONICA	45311156Y	1000
FLANDES	CANTON	JUAN JOSE	45310749J	1000
FLORES	CASTRILLO	LORENA	45312105N	644,58
FORONDA	MERLOS	MARIA CRUZ	45271840C	159,63
FORTES	FORTES	JOSEFA	45270027R	240,02
FUENTES	VIÑALS	ROCIO	45307354E	609,37
GABALDON	SANCHEZ	INMACULADA	45292652V	601,45
GALLEGO	GARCIA	JAVIER CELIO	45307006L	887,8
GALLEGO	SANCHEZ	ANA	76424174G	834,33
GALLEGO	TEVAR	BLANCA	45305452Y	679,07
GANGARAM	MADHU	MANWANI	45301737V	281,55
GARCIA	ALEMANY	PEDRO LUIS	45301633M	907,67
GARCIA	ARMAS	STELLA LIOBANI	45315790V	645,73
GARCIA	BERROCAL	REBECA	45310534M	711,08

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
GARCIA	BRAVO	CARMEN	45311989B	877,83
GARCIA	CARASUSAN	BRIGIDA	45315196K	341,16
GARCIA	GARNICA	MARINA	45315556J	561,78
GARCIA	GOMEZ	JOSE MANUEL	45315481F	848,97
GARCIA	GUTIERREZ	MARINA	45301323V	712,51
GARCIA	MARTIN	INGRID	45600898V	421,73
GARCIA	MARTINEZ	ALEJANDRA	45314286P	730,9
GARCIA	MARTINEZ	MARIA DOLORES	45288515C	396,2
GARCIA	MATEO	RAQUEL	45312000E	607,53
GARCIA	MATEO	SARA	45311999K	1000
GARCIA	MORENO	ALVARO	45312678X	371,73
GARCIA	OROZCO	JUAN JOSE	45310258M	386,1
GARCIA	PARDILLOS	CARLOS	45311731Y	516,94
GARCIA	PASTOR	JULIO	45270883Y	240,02
GARCIA	RODRIGUEZ	ELENA MARIA	45317789S	569,25
GARCIA	RUIZ	MARIA JESUS	45307825X	707,25
GARCIA	SALAS	JUAN ANGEL	45298882Z	526,16
GARCIA	SANCHEZ	ANTONIO	70875519F	641,83
GARCIA	SANCHEZ	JOSE LUIS	45273421Z	200,58
GARCIA	SOLA	NURIA	45310957Z	628,19
GARCIA	VAZQUEZ	ANDRES	45319449L	612,32
GARCIA	VAZQUEZ	JORGE	45319448H	558,32
GARCIA	ANGOSTO	BEATRIZ	45314106N	375,72
GARRIDO	CENTENO	PEDRO ANTONIO	45297829L	857,36
GAVILA	GARCIA	BORJA	45306098P	648,72
GIL	PULIDO	JESUS	45306511F	1000
GIMENEZ	HOYOS	PATRICIA	45312960Q	707,25
GINER	ABAD	PABLO	45313994S	299,57
GIRONA	NAVARRETE	JOSE	45318487T	537,76
GOMEZ	ALEMANY	DANIEL	45307912M	221,22
GOMEZ	DE LA MONJA	IGNACIO	77473743Z	1000
GOMEZ	FERNANDEZ	CARLOS	45313316G	852,4
GOMEZ	GALLEG	NATIVIDAD	28999588S	259,41
GOMEZ	GARCIA	FRANCISCO	45314612N	563,16

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
GOMEZ	GARCIA	ROCIO	45314613J	987,33
GOMEZ	HERNANDEZ	MONICA	45308419Y	452,09
GOMEZ	LOPEZ	NURIA	45309281V	1000
GOMEZ	MAZA	ANA MARIA	31656421A	450,97
GOMEZ	MENDEZ	MARCOS	18171802P	535,33
GOMEZ	MOERNO	YAIZA	45310000T	774,33
GOMEZ	MORALES	FRANCISCO JAVIER	15425360L	937,25
GOMEZ	RAMOS	CRISTINA	76442310Q	851,58
GOMEZ	RIERA	ISABEL	45298115Y	1000
GOMEZ	RIERA	PEDRO	45298114M	1000
GONZALEZ	CASTILLO	MACARENA	45311793E	1000
GONZALEZ	CERVANTES	ALEJANDRO	45316061N	592,82
GONZALEZ	DIAZ	MARIA DEL CARMEN	45604701W	886,08
GONZALEZ	FAJARDO	TERESA	44157030C	529,58
GONZALEZ	GARCIA	GEMA PILAR	45306072M	452,09
GONZALEZ	HASSAN	MARIA DOLORES	45282547D	450,97
GONZALEZ	ORTEGA	MARIA DE LAS MERCEDES	45314111V	949,9
GONZALEZ	RIVAS	SOLEDAD	28781143R	450,97
GONZALEZ	RUIZ	PATRICIA	45312264X	468,63
GONZALEZ	VARO	CARLOS	45308506R	730,83
GONZALEZ	VARO	SANDRA	45308507W	975,55
GONZALEZ DE LA HIGUERA	SOLIS	FERNANDO	28644773K	405,99
GONZALO	MARIN	MARIA DEL CARMEN	45282912Y	520,99
GONZALO	ZARCO	JOSE MARIA	45571173P	333,94
GORDO	FERNANDEZ	MARIA	45310598T	690,48
GRANADOS	RUIZ	ANTONIO JESUS	45321125Q	816,23
GUANICH	BEN HAMU	DAVID	45307577S	727,49
GUERRERO	GONZALEZ	JESSICA	45308974D	776,59
GUERRERO	HURTADO	EDUARDO	45309436B	729,76
GUERRERO	MORENO	ABIGAIL	45321173H	769,64
GUI	LOPEZ	MARIA DOLORES	75718095W	842,33
GUILLEN	SANCHEZ	ANA ISABEL	45307065D	433,5
GUILLOT	PEREZ	PATRICIA	45305995C	529,58

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
GUTIERREZ	BUENO	BELEN	45313080K	588,34
GUTIERREZ	DE AIZPURU	JULIA	45316311D	961,69
GUTIERREZ	GARCIA	SILVIA	25663405M	212,21
GUTIERREZ	MORA	MARIA DOLORES	45310441G	807,73
GUZMAN	MONTESINOS	ALVARO	45310609B	1000
GUZMAN	VARGAS	ANGEL	45271346D	124,23
HACH AOMAR	MOHAMED	AIDA	45296637T	108,71
HAMAD	MIMON	SAID	45300968F	450,97
HAMED	ABDELKADER	SABA	45306528R	329,79
HAMED	KARAM	NOR AL HOUDA	45313268W	301,29
HAMED	KARAM	SADIYA	45311913G	416,87
HAMED	MAANAN	KARIMA	45295253L	944,22
HAMED	MOHAMED	HAS-SAN	45311108G	450,97
HAMED	MOHAMED	SONIA	45300828M	1000
HAMED	MOHAMEDI	SAMIR	45300542H	828,58
HAMMOU	HAMED	HAYAR	45305885W	574,46
HARRAR	CHOCRON	DANIEL	45317487N	445,14
HARRAR	CHOCRON	RAQUEL	45319804Y	321,47
HASSAN	SALAH	YASMINA	45304681V	400,48
HEREDIA	MARIN	IRENE	45322822B	791,57
HEREDIA	MORALES	PILAR	45301979Y	1000
HERNAIZ	RUIZ	CRISTINA	45310804E	657,36
HERNANDEZ	MORENO	SARA	45313187J	270,89
HERNANDEZ	MUÑOZ	CRISTINA	45317786N	628,26
HERRADOR	GOMEZ	PEDRO MANUEL	45309171E	661,83
HERREJON	TEODORO	BEATRIZ	45312433H	1000
HERRERA	RICO	HECTOR	45317926Z	1000
HEVIA	GARCIA	BEATRIZ	44596064F	879,75
HIDOU	RODRIGUEZ	LUISA	45297352W	402,27
HINOJO	ROMERO	ALVARO	45308927P	888,32
HUERTAS	PINEDA	VERONICA	45299854C	1000
IBAÑEZ	ACEBAL	ANABEL	45301366Z	746,96
IBAÑEZ	FLORES	ANTONIO JOSE	45277696B	238,47
IBAÑEZ	SANCHEZ	ANA MARIA	45305318X	540,26

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
IBARRA	GIL	EVELYN	75727213N	920,58
IGLESIAS	BELMONTE	MARIA DEL PILAR	45276473F	229,46
IMBRODA	VAZQUEZ	ALVARO	45317884H	265,68
INFANTE	GARCIA	HECTOR	45311354C	759,58
INIESTA	MOLINA	JOSE ANTONIO	45276737H	563,81
INIESTA	TAPIA	JOSE FRANCISCO	75710593K	839,5
ÍÑIGO	MOHAMED	MIGUEL ANGEL	45305889Y	576,68
ISMAEL	BACHIR	YUNAIDA	45297301C	388,7
ISMAEL	MOHAMED	NAWEL	45308498Q	295,22
IZUEL	RIOS	RAMON	45313317M	696,36
JALLOUL	AHMED	MINA	45312138E	1,12
JATIVA	MOURE	MARIA JOSE	45306493N	528,66
JIMENEZ	COBO	LORENA	45306860B	529,58
JIMENEZ	FERNANDEZ	MANUEL FRANCISCO	74833059Y	450,97
JIMENEZ	GARCIA	MARCOS	45285156L	450,97
JIMENEZ	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	45308156L	385,82
JIMENEZ	MUÑOZ	ROSA MARIA	75252514X	941,88
JIMENEZ	NUÑEZ	MARTA	45320086N	84,33
JIMENEZ	RAMIREZ	ANA ISABEL	45311689X	758,43
JIMENEZ	RUIZ	JESUS MANUEL	45314013B	808,83
JIMENEZ	SOLER	VIRGINIA	45301607W	450,97
JIMENEZ	VARO	ELENA	45311353L	1000
JUAN	MONToya	JULIA TERESA	45276351T	387,74
JUNQUERA	CARREÑO	PATRICIA MARIA	12408970X	1000
JURADO	JURADO	SANDRA	45302568C	405,99
KRIVOCHEYA	MONTERO	JOSE MANUEL	45310460T	1000
LA PARRA	SUAREZ	ROCIO	45307737Z	1000
LEAL	VAZQUEZ	PATRICIA	45304880D	1000
LEIVA	GARCIA	ELENA	45300685T	575,58
LEMOS	SEGUIN	CARLOS	34993007W	415,47
LENCE	MARITNEZ	CARLOS MANUEL	45308104J	535,33
LENCE	MARTINEZ	RAMON	45308103N	271,11
LEON	LA TORRE	MARIA ISABEL	76665567N	782
LIARTE	ORTIZ	ANTOLENA	45316385Z	583,33

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
LIROLA	SEVILLA	JUAN CARLOS	26243956J	842,33
LOBATO	ZARCO	CAROLINA	45316345C	1000
LOMEÑA	MILLAN	SANDRA	45307601Q	512,03
LOPEZ	AGUIRRE	CINTHIA	45311841R	860,58
LOPEZ	AGUIRRE	ROCIO	45311035T	945
LOPEZ	AL-LAL	JAVIER	45310323R	774,33
LOPEZ	AVELLANEDA	FRANCISCO DE ASIS	45312972M	661,83
LOPEZ	CALVO	LARA	45310406S	912,39
LOPEZ	CANO	ANA MARIA	45271669X	972,93
LOPEZ	CASTELLANO	ISABEL MARIA	45312808W	1000
LOPEZ	CHOCLAN	LAURA	45308926F	785,83
LOPEZ	DE LA TORRE	JOSE LUIS	53371550G	753,25
LOPEZ	DIAZ	JOSE MARIA	45290956T	450,97
LOPEZ	JIMENEZ	JOSE MANUEL	45306930N	558,33
LOPEZ	MARTINEZ	ROSARIO	34863448W	225,49
LOPEZ	MELLADO	MANUEL MIGUEL	14956853E	470,96
LOPEZ	MUÑOZ	ADRIAN	48451195Q	963,65
LOPEZ	NAVARRO	CESAREO	39710285A	451,07
LOPEZ	NAVARRO	PATRICIA	45312978B	723,93
LOPEZ	REQUENA	JOSE ANTONIO	45292005Z	1000
LOPEZ	SANCHEZ	MARIA JOSE	47067516V	626,19
LOPEZ	SANTOS	MIGUEL	45318363Z	803,08
LOPEZ	SANTOS	PABLO	45306896R	844,68
LOPEZ	SENO SIAIN	MARIA ELENA	45281583B	1000
LOPEZ	TRAPERO	ALEJANDRO	45309736N	374,33
LOPEZ	VIZCAINO	JESUS MANUEL	45299856E	450,97
LOPEZ DE MATORANA	CARRASCO	ROCIO	70060029M	886,13
LOPEZ JIMENO	GARCIA	JORGE EMILIO	47360379K	767,58
LOZANO	PUENTEDURA	INMACULADA	74741812T	866,33
LUCAS	MENDOZA	IVAN JESUS	45301086X	470,96
LUIS	SORROCHE	JUAN FRANCISCO	45305993H	1000
LUIS	SORROCHE	PEDRO JOSE	45306001A	707,83
LUNA	GARCIA	MANUEL LUCAS	45294290E	259,41
LUQUE	MARTINEZ	JESUS	45313347N	725,11

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
LUQUE	VARA	TRINIDAD	45293567N	941,02
M'HAND	HAMIDA	FATIMA	45291587X	450,97
MACHADO	TORRES	EVA JUDITH	45307853S	457,41
MADOLLEL	GARCIA	JOSE LUIS	45297763E	450,97
MADRID	ANDUJAR	BELEN	45296826M	214,54
MALDONADO	SALINAS	JAVIER	45316196D	590,78
MAÑE	LOPEZ	ALEJANDRO	45314132S	934,38
MAÑE	LOPEZ	SANDRA	45314043H	299,58
MARCOS	BARRERA	MANUEL	45308240B	909,08
MARIN	CALVO	BORJA JESUS	45300800T	981,33
MARIN	TUR	LUCIA	45305328C	1000
MARINA	RODRIGUEZ	SANTIAGO	45317544T	652,58
MARQUEZ	CLARES	MARIA ROSA	45305456X	537,76
MARQUEZ	LUQUE	MARIA ALMUDENA	45294684W	327,75
MARTIN	FERNANDEZ	TAMARA	45311327Q	805,58
MARTIN	GEA	ROSA MARIA	45317707W	750,32
MARTIN	HIDALGO	JAVIER	30500000E	794,97
MARTIN	MEJIAS	CRISTINA AMANDA	53155185T	450,97
MARTIN	MILENA	MARIA DEL MAR	24203620F	545,71
MARTIN	MUÑOZ	JOSE ANGEL	45309199G	765,35
MARTIN	RICO	ESTEFANIA	45304212P	972,33
MARTINEZ	BELTRAN	MARIA INES	45295716E	789,46
MARTINEZ	CENIZO	YOLANDA	45301162V	719,33
MARTINEZ	FERNANDEZ	ALBA	45322834T	641,73
MARTINEZ	GARCIA	ANA MAR	75264112Q	845,89
MARTINEZ	GOMEZ	EUGENIA	45317925J	592,83
MARTINEZ	LOPEZ	MARIA JOSE	23050696G	583,24
MARTINEZ	MOHAND	NURIA	45298210D	402,27
MARTINEZ	QUESADA	LAURA	45311763S	472,08
MARTINEZ	REUS	MARIA DE LOS ANGELES	45294327J	615,39
MARTINEZ	SUAREZ	JUANA MARIA	28787451F	810,54
MARTINEZ	ZAMIÑO	MARIA ISABEL	45285633J	399,61
MATAMALA	MUÑOZ	IRENE	45318511R	686,62

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
MATEO	CASALEIZ	MARTA	45316829K	845,83
MATEO	PEREZ	BEATRIZ	45299957P	658,39
MATEOS	ROLDAN	EMILIO	45314973M	799,84
MATUD	SERRANO	RAUL	45305879L	639,17
MEHAMED	MOHAMED	ANISA	45297941Q	282,32
MELIVEO	SARAGUSTI	SOFIA	45320746M	1000
MELLADO	TINOCO	MARINA ELISA	45309579Q	399,33
MENA	GARCIA	JESUS	45317100Q	807,73
MENDEZ	BARON	DOLORES	45270968E	120,02
MENDEZ	SANCHEZ	FCO. JAVIER	45287968W	719,42
MENGUAL	PINTOS	JUAN JESUS	45297115H	1000
MERINO	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	45314396A	859,62
MESAUD	MOHAMED	HILHAM	45292507X	252,89
MIMON	MOHAMED	LUBNA	45289960Q	108,05
MIMON	MOHATAR	SORAYA	45291943K	216,09
MIMOUN	MOHAMED	OUAFA	45296374J	605,5
MIMUN	ASMANI	ABDEL MAYID	45280403G	110,62
MIMUN	BUMEDIEN	LAILA	45278137S	476,91
MIMUN	BUSSIAN	SOULIMAN	45324435Z	943,57
MIMUN	MOHAMED	DINA EL KARMOUDI	45303885A	1000
MIRAGAYA	JIMENEZ	JULIO	45316083B	1000
MIRALLES	LINARES	SEBASTIAN FRANCISCO	45294006Z	252,99
MIRANDA	HARO	JOSE JUAN	76631967S	767,58
MIRATS	VELEZ	PEDRO	23259475N	842,74
MOH	MOHAMED	KARIMA	45289017Q	707,83
MOHAMADI	EL AMRAOUI	MARIEM	45319659E	822,83
MOHAMADI	EL AMRAOUI	SOFIA	45319662W	434,13
MOHAMED	ABDELKADER	FUAD	45287029Y	216,09
MOHAMED	ACOSTA	NURIA	45299070H	728,53
MOHAMED	ACOSTA	SELAM	45299069V	860,2
MOHAMED	AHMED	DINA	45281714G	764,21
MOHAMED	BACHIR	YASIR	45307312A	837,58
MOHAMED	BEN ABDELLAH	YASMINA	42211937Z	822,83

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
MOHAMED	BENALI	MOHAMED	45311568G	457,94
MOHAMED	BUMEDIEN	SAIDA	45302528A	379,5
MOHAMED	DOUDOUH	JOUNAIDA	45307025S	55,48
MOHAMED	DRIS	DOUNIA	45298613K	928,94
MOHAMED	GIL	JOSE JORGE	45306732K	836,44
MOHAMED	HAMED	SAMRA	45297482V	422,91
MOHAMED	HAMED	SEMIA	45297553L	324,3
MOHAMED	HAMED	ZAKIA	45295315N	1,12
MOHAMED	HAMMOU	HUISAM	45295280T	453,82
MOHAMED	HAMMU	ABDERRAHIM	45291173X	29,07
MOHAMED	MAANAN	FARAH	45289364H	263,94
MOHAMED	MOHAMED	ABDEL-LAH	45305865M	452,09
MOHAMED	MOHAMED	CHAYMA	45304761M	318,69
MOHAMED	MOHAMED	LEILA	45282648H	377,2
MOHAMED	MOHAMED	NABILA	45304951B	609,41
MOHAMED	MOHAMED	SULIMAN	45853543F	453,35
MOHAMED	MOHAMED	YASMIN	45304760G	399,23
MOHAMED	MOHAMEDI	YUSEF	45296420J	348,72
MOHAMED	MOHAND	MALID	45297488T	327,63
MOHAMED	MOHAND	YUSEF	45292256N	772,21
MOHAMED	MOKHTAR	KARIMA	45290941P	402,27
MOHAMEDI	HASSAN	KEMEL DIM	45310213Y	1000
MOHAND	MOHATAR	FARIDA	45284455P	240,02
MOHATAR	BARBA	SARA	45296474K	380,85
MOHTAR	AMAR	AHLAMÇ	45305892D	452,09
MOJTAR	AL-LAL	LLONaida	45295582A	305,75
MOLINA	SANCHEZ	ALFONSO	75096374V	994,04
MONDEJAR	PINEDA	FELIX	45299853L	160,47
MONJE	DE PRO	ELENA	45309224Y	935,56
MONSERRAT	GARCIA	MARIA CRISTINA	45309847P	1000
MONTAÑES	CHACON	SERGIO	45314750N	703,23
MONTERO	GONZALEZ	RAQUEL	45310954B	657,27
MONTERO	RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	45315082E	920,57

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
MONTES	OGABAN	JORGE	24226547A	619,42
MONTOYA	RAMOS	DANIEL	45311635W	871,08
MORA	NAVARRO	MARTA	45310004G	1000
MORA	SORIANO	JOSE	47836997X	1000
MORAGA	BASTKOWSKI	ANDRES	25717448K	830,33
MORALES	AGULLO	MONICA	45317291T	568,69
MORALES	GALLARDO	MARIA JOSE	45310743F	475,23
MORALES	MENGUAL	INMACULADA	45313352V	679,08
MORALES	RICO	JESUS MANUEL	45299914B	450,97
MORAN	FERNANDEZ	MACARENA	45314093E	758,43
MORENO	AMADOR	LUIS MIGUEL	45313227F	503,7
MORENO	FERNANDEZ	CELIA	75269736M	1000
MORENO	GARCIA	VICTOR	45312871L	546,82
MORENO	NAVAS	MARIA	45312868Q	663,84
MORENO	SOSA	JESUS ADAL	78537743B	859,63
MOYA	GALERA	PAULA	45321348D	797,33
MOYA	GARCIA	MARIA	45308382S	722,81
MULLOR	CHOLBI	MARIA DEL CARMEN	45310869H	677,93
MULLOR	NUÑEZ	MARIA DOLORES	45285933Z	590,56
MUNICIO	RUEDA	DIEGO	44912123T	1000
MUÑOZ	ARROYO	ROBERTO	45316398G	1000
MUÑOZ	JIMENEZ	MARIA ANGELES	53057283D	545,71
MUÑOZ	MONTES	JOSE GUILLERMO	45309550X	935,78
MUÑOZ	PARRA	EVELYN	75714547L	339,25
MUÑOZ	SIMON	LAURA	45317344F	834,33
MURCIANO	LEVY	ARON	45281889H	450,97
MURIANA	CALLEJON	JESSICA	45317774T	830,88
MURILLO	LOPEZ	LIDIA ISABEL	78970834N	429,32
MUSA	MOHAND AL HAMUTI	RACHID	45302942A	1000
NAVARRO	BUENO	RICARDO	45310464G	404,98
NAVARRO	CHINCHILLA	MARINA	45311774A	483,58
NAVARRO	GUERRERO	EDEN	45305935Y	1000
NAVARRO	GUERRERO	EMMA	45306534F	1000
NAVARRO	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	45314082B	906,77

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
NIETO	ALONSO	MARINA	45311235Q	297,27
NIETO	CAMPOS	AINOA	45312050A	828
NIETO	JIMENEZ	SILVIA	45319483F	894,41
NORDI	MOHAMED	KARIM	03575228Q	588,8
NUÑEZ	ALONSO	NIEVES	45311267W	757,28
NUÑEZ	PELAEZ	MARIA	45307929E	847,42
NUÑEZ	PELAEZ	MARTA	45310702N	773,32
OLIVA	DE FUENTES	JAIME	09033376B	1000
OLIVA	GORDILLO	DANIEL LUIS	45312250L	193,91
OLIVA	GORDILLO	MARTA	45312249H	375,72
OLMO	AZUAGA	CARLA	45312142A	983,83
OLVERA	RODRIGUEZ	PATRICIA	45308124X	662,98
ONTIVEROS	PATRICIO	PABLO	45313306V	833,75
OROZCO	RODRIGUEZ	ANGEL MAXIMO	45283911Q	343,24
ORTEGA	JIMENEZ	MARIA ANGELES	75258535M	871,13
ORTEGA	MORAN	MIGUEL	45314367C	703,08
ORTEGA	MORAN	RAMON	45314366L	545,33
ORTEGA	TERUEL	MARIA DE LA CRUZ	45320408N	1000
ORTIZ	GOMEZ	FERNANDO	47295512Z	1000
ORTIZ	PANEQUE	JUDITH	76423497V	903,34
ORTIZ	RUIZ	ALEJANDRO ANTONIO	45318996A	1000
OUALI	ALBALADEJO	AROA	45308094A	187,74
OUALI	ALBALADEJO	THAIS	45308093W	187,74
PALMERO	MIRANDA	SERGIO	45307385F	715,82
PAQUE	CERMEÑO	EVELYN	45319450C	771,07
PARDO	BENAVIDES	SANDRA	54095577Z	430,96
PARENTE	GOMEZ	BLANCA	45315692B	676,97
PARRA	FERNANDEZ	JUAN CARLOS	45313929L	805,57
PAZ	HERRERA	FELIX RAMON	78404512L	518,17
PEREZ	AGUILERA	LUIS MIGUEL	48977892J	1000
PEREZ	ALONSIO	MARIA DEL MARTIRIO	54122013T	842,33
PEREZ	ESTEBAN	MARIA	45318012P	351,33
PEREZ	GARCIA	PAOLA	45314084J	641,54
PEREZ	HUELIN	MARTA	45312019H	738,82

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
PEREZ	LEON	MIGUEL	45321561S	843,33
PEREZ	LOPEZ	MARIA DEL MAR	75728987S	965,43
PEREZ	MAÑEZ	DAVID MANUEL	45289606F	401,96
PEREZ	REMARTINEZ	LUIS	45312588N	710,03
PEREZ	SANTIAGO	JOSE	74895106E	443,61
PEREZ	SUAREZ	JOSE JAVIER	45280945V	1000
PERNAUTE	MIRANDA	JESUS	11813616B	316,19
PETINAL	ALGAS	GUILLERMO	45316501S	1000
PICON	FORONDA	ESTEBAN	45316842B	417,73
PICON	FORONDA	JORGE	45318645C	388,86
PINEDA	GUIRAL	ALICIA	45315773T	772,81
PINEDA	LOZANO	IGNACIO JESUS	45311745C	621,6
PLATERO	ARAGON	MARIA GLORIA	45273659E	447,87
PLEGUEZUELO	CARMONA	MARIA VICTORIA	45272055M	284,19
POLO	CORTIJO	JESUS MANUEL	45303600V	808,83
PORTILLO	SANCHEZ	DIANA	45310165G	436,99
PRADOS	VARGAS	FRANCISCO JOSE	76437287F	1000
PRATS	PIZARRO	CARLOS	45310929D	1000
PUERTO	CANO	FRANCISCO JAVIER	45311501Y	1000
QUILEZ	CABALLERO	ANA	45309896B	150,85
QUILEZ	CABALLERO	ELENA	45309636G	676,97
QUINTERO	SANCHEZ	PATRICIA	45310395G	814,58
QUIÑONES	AGUILERA	CARMEN	74851401V	683,71
RAMIREZ	DIEZ	BEGOÑA	45317808B	944,67
RAMIREZ	GARCIA	PABLO	45317394B	1000
RAMIREZ	RUIZ	MARTA AMALIA	45309462Z	109,83
RAMOS	DEL POZO	MARIA DEL MAR	76635010E	845,84
RAMOS	DOMINGUEZ	MIGUEL	45291910B	628,22
RAMOS	FERNANDEZ	CARLOS	45312791P	923,46
REQUENA	ARCAS	IRIS	45307560K	803,08
REQUENA	CARBAJO	ALVARO	45314566N	807,73
REQUENA	FERNANDEZ	PAULA	45317221E	641,83
REVERTE	GOMEZ	CARLOS	45305949C	999,7
REYES	RUIZ	CARMEN ALMENA	45310734K	803,08

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
RICO	BRUSI	ALEJANDRA	45317282Z	786,02
RIOS	MORA	ALEJANDRO	45301420E	1000
RIVAS	GALINDO	MARIA DOLORES	45277818H	225,54
RIZO	RANEA	CRISTINA	45319600D	656,08
ROBLES	AMAR	MARIA	45308747N	603,37
ROBLES	COCA	JOSE CARLOS	45292125L	402,27
RODRIGUEZ	CAPILLA	MACARENA	45312690E	1000
RODRIGUEZ	JEREZ	VICTORIA	76652845D	839,53
RODRIGUEZ	JUDEL	LOURDES	45307652K	889,53
RODRIGUEZ	MARTIN	FRANCISCO	45316877T	895,08
RODRIGUEZ	PEREZ	GLORIA MARIA	45316129B	986,41
RODRIGUEZ	SANCHEZ	BEATRIZ	45299300H	774,33
RODRIGUEZ COLUBI	REMARTINEZ	ENRIQUE JOSE	45319907V	1000
RODRIGUEZ-COLUBI	REMARTINEZ	ELENA	45316378F	495,08
ROLDAN	ARREGI	PATXI	48332186D	784,83
ROLDAN	NAVARRO	PAULA	45304782A	702,08
ROLIN	DOMINGUEZ	CLAUDIA	45317753W	489,95
ROLLON	PEREZ	LUIS	45295353G	1000
ROMAN	CONCHAS	YOLANDA	74829722G	809,63
ROMAN	GUILLEN	MARIA JESUS	45307824D	892,69
ROMAN	LUQUE	SANDRA	45316105X	648,02
ROMAN	MUÑOZ	NORMA	75715521G	842,33
ROMERO	AMBROS	ALEJANDRO	45308058J	776,84
ROMERO	POVEDA	ROCIO	15517002Y	765,33
ROMERO	SANCHEZ	ESTEFANIA	45298789J	646,22
ROMERO	TRUJILLO	JUIAN FRANCISCO	45267654C	1000
ROSA	HERNANDEZ	ALBA MARIA	45308594C	576,96
ROSADO	LOPEZ	JAVIER	45313186N	1000
ROSALES	RODULFO	MIGUEL	75270163H	842,33
ROVIRA	NAVARRO	JOSE LUIS	75719710F	767,58
ROZAS	CARMONA	ANA	45269997V	240,02
RUANO	MONTESINOS	ELENA	45318997G	604,33
RUBIALES	DUPLAS	CARLOS	45312383Z	378,62
RUBIO	SOLER	BORJA	45315923N	745,54

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
RUBIO	SOLER	FRANCISCO JOSE	45309234Q	459,46
RUEDA	REINA	FRANCISCO JOSE	45314302R	60,92
RUEDA	REINA	LAURA	45314301T	749,76
RUIZ	NARVAEZ	LUIS MIGUEL	45303359Y	550,31
RUIZ	BERDASCO	MARIA DEL MAR	45316878R	1000
RUIZ	CHANETA	ALMUDENA	45311782B	467,18
RUIZ	CHANETA	LUCIA	45311781X	199,23
RUIZ	FERNANDEZ DE CASTRO	MARTA VICTORIA	45311380T	1000
RUIZ	FERNANDEZ DE CASTRO	PABLO	45286504X	944,79
RUIZ	FERRI	MANUELA	45277061C	551,46
RUIZ	JIMENEZ	VANESSA	45307777P	594,69
RUIZ	LUQUE	NEREA	45318775N	396,36
RUIZ	MOHAMED	EDUARDO	45295222B	887,8
RUIZ	NARVAEZ	ANA MARIA	45302549R	450,97
RUIZ	TOME	IRENE	45310316V	534,18
RUIZ	TORE	RAMON	45305600Q	742,34
SAEZ	IBARRA	CORAL	45319016T	633,08
SALMERON	ARAGON	CRISTINA	45310093R	1000
SALMERON	ARAGON	SUSANA	45310092T	793,07
SALOM	COVEÑAS	MARIA DEL CARMEN	45318201J	955,07
SANCHEZ	AHMED	JAVIER	45296494H	1000
SANCHEZ	ALVAREZ	ANDREA	45313976C	679,08
SANCHEZ	CAMACHO	FRANCISCO JAVIER	45298208F	954,5
SANCHEZ	GARCIA	ANTONIO	28838433K	767,58
SANCHEZ	JIMENEZ	BELEN	45321551M	1000
SANCHEZ	LAISECA	MONICA	45296660T	792,96
SANCHEZ	LOPEZ	ALVARO JOSE	45312747X	543,99
SANCHEZ	LOPEZ DE LA MANZANARA	SHEILA	45307536C	661,25
SANCHEZ	MARTINEZ	Mª CARMEN	45277713M	775,47
SANCHEZ	MORENO	RAUL	45309975K	1000
SANCHEZ	PARDO	MARIA	45319221K	1000
SANCHEZ	ROBLES	VICENTE	45719970H	866,33

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
SANCHEZ	VILLEGAS	MARIA DE LA SIERRA	30991701Y	421,73
SANTANDER	MOHAMED	ISMAEL	45305526B	1000
SANTIAGO	JIMENEZ	ANTONIO	45320399A	1000
SANTOS	GARCIA	ALONSO	45308395M	742,33
SANTOS	SANCHEZ	PAOLA ISABEL	45312023E	542,98
SANTOS	VILLEGAS	FRANCISCO MARTIN	45309274X	1000
SAROMPAS	RODRIGUEZ	ALBA	45309106A	857,33
SEDDIK	BUARFA	NADIA	45293018S	752,63
SEGURA	ALEMANY	CELIA DEL ROCIO	45305942J	629,91
SEGURA	ALONSO	MARIA CELIA	45309174W	1000
SEGURA	RAMIRO	VIRGINIA	45297183V	906,81
SEGURA	ROBLES	ADRIAN	45313117N	903,33
SEGURA	ROBLES	LAURA	45313119Z	525,26
SEGURA	ROMAN	JOSE ANTONIO	45316175B	453,35
SEL-LAM	AULAD	AMAL	45305030K	413,46
SENEN	GUIRADO	JOSE ANTONIO	45278271B	633,34
SERRANO	SERRANO	ALEJANDRO	45307531S	945,58
SEVILLA	CARRILLO	ALBA	45318291B	752,46
SHAWI	SANCHEZ	YASMINA	45302996B	465,18
SIERRA	BARRANCO	NAZARET	54118029H	842,33
SOLANCE	MARISCAL	ENCARNACION	45291524Q	450,97
SOLERA	HACH SEL-LAM	JAVIER	45306994F	304,6
SORIA	TORRES	CARMEN MARIA	74909609N	953,28
SOROA	LEON	PABLO JESUS	45306598W	420,72
SUANES	ROSADO	LUIS MANUEL	45079910W	454,6
SUAREZ	VERGARA	MARINA	44652469Q	842,33
SUERO	MELLADO	MELANIA MARIA	45308035J	507,47
SUERO	MELLADO	PABLO	45317087A	1000
TAALI	KAINK	NADIA	45355590G	1000
TALHAQUI	MOHAMED	NORDINE	45303245F	343,17
TAPIA	CLARO	MANUEL	45278231V	415,47
TAPIA	VIDAL	MARINA DE FATIMA	45310290Z	370,48
TAPIA RUANO	JUAN	SARA	45320387Z	427,48
TASCON	MILLE	FEDERICO RAMON	03909793T	516,5

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
TASCON	MILLE	LAURA	45315711F	769,58
TELLECHEA	OMISTE	ICIAR	45311496R	897,58
TELLEZ	SEGURA	ALEJANDRO	45311438N	613,97
TERRON	GARCIA	DANIEL	44234808N	452,09
TIEB	ABDESLAM	SALEJA	45299822B	515,04
TOMAS	GOMEZ	ANA VICTORIA	45313238H	610,08
TORRECILLA	CHOCRON	MIGUEL	74945835J	744,55
TORRES	GARCIA	EVA VBELEN	45290422H	729,72
TORRES	GUEVARA	CRISTINA	45312641L	230,58
TORRES	MARTINEZ	PAULA	45313578J	1000
TREJO	APARICIO	LAURA	45317754A	308,85
TREJO	CALENTI	PATRICIA	45306114R	636,36
TREVINO	PEINADO	CRISTINA	45314278T	863,08
UBEDA	SANCHEZ	RUTH	45310281M	794,08
URRESTARAZU	PLATERO	ARMANDO	45303958F	348,14
VALDIVIA	MONTE	MARIA DEL ROSARIO	45314805K	696,33
VALERO	RUBIALES	CARLOS MANUEL	45312794B	290,42
VALVERDE	FLORES	SERGIO MANUEL	45311673V	466,33
VALVERDE	MORENO	ALBA	48987375C	421,73
VALVERDE	VAZQUEZ	JAIME	45317427K	916,09
VARGAS	URDIALES	ADRIAN	45294949Z	564,08
VARO	ZUBIRI	ALEJANDRO	03928245Y	879,7
VAZQUES	MUÑOZ	JESUS	45309327V	1000
VAZQUEZ	FERNANDEZ	ANTONIA	45275663W	240,02
VELASCO	OÑA	JUAN CARLOS	45308407V	1000
VENZAL	PEREZ	PEDRO JOSE	75269946P	798,15
VERDUGO	LOPEZ BLANCO	VIRGINIA	45315113F	598,58
VEREDA	GORGE	CAROLINA	45320203Z	1000
VEREDA	GORGE	JOSE LUIS	45320205Q	1000
VICENTE	FERNANDEZ	BEATRIZ	45307135X	830,58
VIDAL	CASTILLO	ALEJANDRO	45317937W	839,33
VILA	SAVA	CAROLINA	45307489L	983,83
VILA	SAVA	RODICA TAMARA	45311741Q	566,09
VILLALBA	BAENA	ADRIAN	44653661N	384,36

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
VILLALOBOS	BRAVO	PAULA	45309388D	710,15
VILLAR	JIMENEZ	MARIA	45297577C	760,46
VILLASANA	SARABIA	ANTONIO	45305726G	829,58
VILLEGAS	ILLAZQUEZ	PILAR	45312341H	776,25
VILLEN	MUÑOZ	ISRAEL	48363791N	450,97
VIÑALS	RUEDA	JOSEFA	45260786Y	304,66
VISIEDO	HERRERA	MACARENA	45311577J	478,1
VISIEDO	MARTINEZ	SERGIO	45305320N	514,06
VIVAR	ROCHE	ALBERTO	45316839P	839,3
VIZCAINO	MARTIN	CARLA	45312910N	1000
YUSTE	SANTANDER	CELESTE	45312422F	382,63
ZAFRA	LARA	FRANCISCO	45313030V	650,33
ZAMRAOUI	BELHABIB	LAMYA	45313819R	779,99
ZARYOUH	OUARIACHI	KARIMA	42210938G	319,98
ZUAZO	TERRERO	PABLO JESUS	75817890T	839,5

Relación Provisional de solicitantes del Grupo General de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años del curso 2009-2010 a los que se ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Dni	Causa de denegación
ABARKANE		SIHAM	X7278275V	BASE 4º APART. 1 (NO TENER CONDICION DE MELILLENESE)
ABDEL-ILAH	LAARBI	IMANE	X1834036Q	BASE 4º APART. 1 (NO TENER CONDICION DE MELILLENESE)
ABDELKADER	AHMED	LAILA	45305213C	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
ABDELLAOUI	HOSSAIN	KAOUTAR	45293529C	BASE 4º APART. 3 (POSEER TITULO UNIVERSITARIO)
AHMED	MOHAMED	SALIMA	45305049V	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
ALCARAZ	NAVARRO	RUBEN	45308026G	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
ARABAGIU		LILIANA	65598400X	BASE 4º APART. 1 (NO TENER CONDICION DE MELILLENESE)
ARTALEJO	MARTINEZ DE VICTORIA	MARTA	45295914J	BASE 4º APART. 3 (POSEER TITULO UNIVERSITARIO)
AZULAY	HASSAN	REBECA ELSY	45311880V	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
BAZA	TABERNERO	Mº DE LOS ANGELES	45304410E	BASE 4º APART. 6 (ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS ANTERIORMENTE)
BELTRAN	GRANADOS	PATRICIA	45317728T	BASE 4º APART. 3 (POSEER TITULO UNIVERSITARIO)
BENGUIGUI	BENHAMU	RAQUEL SOL	45312266N	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
BENHAMU	CHOCRON	COTY	45312736E	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
BENSUSAN	VILA	DEVORA	45309077C	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
BLANCO	VERA	FERNANDO GERVASIO	45297878E	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
BONFIM	DE OLIVEIRA	DANIELLE LARA	X9894395W	BASE 4º APART. 1 (NO TENER CONDICION DE MELILLENESE)
BOTELLO	LLORCA	ANGELES MARIA	45290868G	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
BOUMADAN	HAMED	MERYEM	45300591K	BASE 4º APART. 5 (PERCEPCION OTRA BECA)
BRAVO	VIDAL	FRANCISCO JAVIER	45307790K	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
CALVO	CORDON	ALVARO	45315336T	BASE 4º APART. 6 (ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS 08/09)
CATALINAS	CONCA	VIRGINIA	18054386F	BASE 3º APART. 1 Y 2 (ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS)

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
CESPEDES	PEREZ	FRANCISCO JOSE	45279145B	BASE 4 ^a APART. 3 (POSEER TITULO UNIVERSITARIO)
CONESA	CAYUELA	LUIS ARTURO	45306108H	BASE 3 ^a APART. 1 Y 2 (ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS)
CORBACHO	ANTON	ALFONSO CARLOS	45307769T	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
DE ARRIBA	DE LA ROSA	BEATRIZ	45311688D	BASE 4 ^a APART. 6 (ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS 08/09)
DE LA ROSA	PRADA	JOSE LUIS	45310234G	BASE 4 ^a APART. 1 (NO ESTAR EMPADRONADO EN MELILLA)
DIAZ	ANIADO	MARTA	45315929H	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
DIAZ	SIERRA	ISABEL	45306299W	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
DIEZ	NAVARRO	MARTA	45308904P	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
FRIAS	GUEVARA	MIGUEL ANGEL	45310029Y	BASE 3 ^a APART. 1 Y 2 (ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS)
GALLEGO	GONZALEZ ALLER	MARIA	45308440G	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
GANT	IGLESIAS	DULCENOMBRE DE MARIA	77332289X	BASE 4 ^a APART. 1 (NO ESTAR EMPADRONADO EN MELILLA)
GARCIA	BRAVO	ANGELA	45311988X	BASE 5 ^a , APART.3 (NO COMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
GARRIDO	ALEGRIA	RENE	45316546Z	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
GONGORA	MENENDEZ	MARIA DOLORES	45303081G	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
GONZALEZ	ALONSO	VICTOR	45313185B	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
GONZALEZ	BONILLA	JOSE	45308842S	BASE 4 ^a APART. 5 (PERCEPCION OTRA BECA)
GONZALEZ	GONZALEZ	ANASATASIO	40857836S	BASE 3 ^a APART. 1 Y 2 (ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS)
GORDO	FERNANDEZ	BLANCA	45310599R	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
GUTIERREZ	PEREZ	RAQUEL	45319297M	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
HADDU	EL BAGHDADI	YAMILA	45312043L	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
JATIVA	SANCHEZ	CARLOS JESUS	45298253Y	BASE 4 ^a APART. 5 (PERCEPCION OTRA BECA)
JIMENEZ	CABRERA	ROCIO	45315761B	BASE 4 ^a APART. 6 (ASIGNATURAS SUBV. CURSO 08/09)
JIMENEZ	JIMENEZ	BARBARA	45314993W	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
KADDUR	HAMMU	FATIHA	45306479K	BASE 5 ^a APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
LIÑAN	LOPEZ	MARIA	75166121M	BASE 4º APART. 3 (POSEER TITULO UNIVERSITARIO)
LOPEZ	MILLAN	PATRICIA	45314850C	BASE 4º APART. 6 (ASIGNATURAS SUBV. 08/09)
LUQUE	OLIVA	JAVIER	45313781D	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MADUEÑO	GOMEZ	MARIA REYES	45299463C	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MALDONADO	ALCALA	JOSE MIGUEL	76658550X	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MARTINEZ	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	45276565F	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MATEOS	COLLAR	MARIA DEL MAR	34064912A	BASE 4º APART. 3 (POSEER TITULO UNIVERSITARIO)
MAXIA	JIMENEZ	MARIA ALEJANDRA	45302639E	BASE 3º APART. 1 (ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS)
MENDEZ	LEON	SILVIA	45298205G	BASE 4º APART. 5 (PERCEPCION OTRA BECA)
MESA	SANTOS	RAUL	45313965D	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MILLAN	GARCIA	PABLO	45315688F	BASE 4º APART. 5 (PERCEPCION OTRA BECA)
MILLAN	GARCIA	JESUS	45318922K	BASE 4º APART. 5 (PERCEPCION OTRA BECA)
MILLAN	GARCIA	MIGUEL ANGEL	45318925R	BASE 4º APART. 5 (PERCEPCION OTRA BECA)
MIRAVETE	FLORIDO	MARIA DEL CARMEN	45313920X	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MITU		OANA	X8287369D	BASE 4º APART. 1 (NO TENER CONDICION DE MELILLENSE)
MOHAMED	CHAIB	SALIMA	45311471E	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MOHAMED	DOUDOUH	SORAYA	45298532D	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MOHAMED	MIMUN	LILIAM	45299946C	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MOHAMED	MOHAMED	YUNAIDA	45305906T	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MOHAND	LAARBI	LAMIA	45304111E	BASE 5º, APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MOLINA	MARTINEZ	MANUEL JOSE	45311607C	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MORALES	MENGUAL	MARINA	45313353H	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MOUSAQUI	SALAH	MALIKA	45313436D	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
MUÑOZ	EL YABLI	PABLO	45315054V	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
OBREGON	RUIZ	YADIRA AMPARO	X8646022T	BASE 4º APART. 1 (NO TENER CONDICION DE MELILLENSE)
OLIVA	DE FUENTES	PABLO JAVIER	09033377N	BASE 4º APART. 6 (ASIGNATURAS SUBVENC. 08/09)
OLIVER	MOHADI	MARIA TERESA	45304119F	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
OMAR	ALI	HANAN	45296757M	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
PALOMO	GIL	VERONICA	45307955W	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS))
PASCUAL DE LALLANA	SOLER	MARIA JOSE	45311505X	BASE 3º APART. 1 Y 2 (ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS)
PEREZ	CEREZO	JAIME	45313669N	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
PEREZ	GARCIA	MARIA JESUS	45309401E	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
PEREZ	NIETO	ALBERTO	45311771T	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
PUERTA	RIOS	ELISABETH	74668153X	BASE 4º APART. 6 (ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS ANTERIORMENTE)
RIVAS	JODAR	NATALIA	45318036D	BASE 5º APART. 3(NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
ROBLES	AGUILAR	ANA CECILIA	39823210D	BASE 4º APART. 1 (NO TENER CONDICION DE MELILLENSE)
RODRIGUEZ	IMBAREK	YAMINA	45302237B	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
RODRIGUEZ	MARTINEZ	ANTONIO	45312332D	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
ROMERO	GAMARRA	ENRIQUE	71941902H	BASE 4º APART. 5 (PERCEPCION OTRA BECA)
RUIZ DE CLAVIJO	ARELLANO	MIRIAM	45308092R	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
SALMERON	CHACON	JAVIER ALEJANDRO	45316495D	BASE 4º APART. 3 (POSEER TITULO UNIVERSITARIO)
SANCHEZ	BERNAL	ISABEL MARIA	45302792Z	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
SANTOS	SANCHEZ	JUAN JOSE	45312024T	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
SERRANO	LAGUNA	MARINA	45309271F	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
SORIA	LAKBIR	CRISTIAN ROBERTO	45299284W	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
TALHAOUI	MOHAMED	NOURA	45301476D	BASE 4º APART. 5 (PERCEPCION OTRA BECA)
TORRECILLA	DAMIANO	PEDRO	45282201P	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)
TOUHAMI	MIMUN	FUAD	45291086S	BASE 4º APART. 5 (PERCEPCION DE OTRA BECA)

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
VILLAR	JIMENEZ	LUCIA	45297576L	BASE 4º APART. 2 (ESTUDIOS CURSABLES EN MELILLA)
VILLUENDAS	MIRA	MARIOLA	45317181M	BASE 4º APART. 5 (PERCEPCION OTRA BECA)
ZAHI	KASMI	SUHAYLA	45319084E	BASE 5º APART. 3 (NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS)

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1168.- Procedimiento: Procedimiento ordinario número 243/2010 del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA.

Expediente: Recurso contra la actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla, adoptado el 29/12/2009 (publicado BOME 30/12/2009) que aprueba la Ordenanza fiscal para el sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil a la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local.

Interesado: France Telecom España, Sociedad Anónima. Representante: Calderón Martín, Ana.

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS.

REMISIÓN EXPEDIENTE.

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autentificada.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.1 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Este órgano debe conservar siempre copia autentificada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que existe conexión con aquélla (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS.

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la LEY que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse a esta Sala, incorporando la justificación del empla-

zamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste deberá remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL.

1.- El emplazamiento de la administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 30 de abril de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1169.- En referencia al el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal para el ejercicio 2010 de la Tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos producida por un error material, se ha producido lo siguiente:

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente modificación de la Ordenanza fiscal para el ejercicio 2010 de la Tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos producida por un error material que fue aprobado por la Asamblea de la Ciudad Autónoma

con carácter provisional, en sesión celebrada el día 18/02/2010, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo conforme al artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Melilla, 30 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1170.- En referencia al el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal para el ejercicio 2010 de la Tasa por expedición de documentos administrativos producida por un error material, se ha producido lo siguiente:

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente modificación de la Ordenanza fiscal para el ejercicio 2010 de la Tasa por expedición de documentos administrativos producida por un error material, que fue aprobado por la Asamblea de la Ciudad Autónoma con carácter provisional, en sesión celebrada el día 18/02/2010, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo conforme al artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Melilla, 30 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1171.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2010, por la que se convoca Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, para la adjudicación del contrato de Obra de "VIAL DE CONEXIÓN ENTRE LA AVENIDA MUSTAFA ARRUF Y LA URBANIZACIÓN MIRÓ".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejo de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: VIAL CONEXIÓN ENTRE AVENIDA MUSTAFA ARRUF Y URBANIZACIÓN MIRÓ/10.

2. Objeto del contrato: "VIAL DE CONEXIÓN ENTRE LA AVENIDA MUSTAFA ARRUF Y LA URBANIZACIÓN MIRÓ".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Se atiende a un único criterio: precio.

4. Presupuesto base de licitación: 754.395,00.-€ IPSI incluido, desglosado en: Presupuesto: 694.043,40.-€ IPSI: 60.351,60.-€

5. Garantías: provisional la cantidad de 20.821,30.-€ correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación, excluido el IPSI definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación, excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001

d) Teléfono: 952699131/151

e) Telefax: 952699129

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: GRUPO: G (viales y pistas, Subgrupo: 6 (obras viales sin cualificación específica) Categoría: d

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

c) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

d) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea.
- c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
- d) e) Hora: Se publicará en el perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla 29 de abril de 2010.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

1172.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por orden número 331, de fecha 23 de abril de 2010, ha dispuesto:

A la vista de la renuncia presentada por D.^a Isabel M.^a Cuadrado Teruel con D.N.I. 45.281.679 a la toma de posesión de una plaza de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO," encuadrada en el Grupo C2 y perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, a cubrir por concurso-oposición promoción interna, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de fecha 27 de diciembre de 2008, en concordancia con el Boletín Oficial de la Ciudad n.^º 4562 , de fecha 5 de diciembre de 2008 , y de conformidad con la propuesta del tribunal designado para la valoración del citado proceso selectivo y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 , de 18 de abril, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR como funcionario de carrera en la plaza de "Auxiliar Administrativo" a DON JAVIER MELIVEO GORGÉ, con DNI 45.271.147-V, por ser el segundo aspirante que ha obtenido mayor puntuación en el Consurso Oposi-

ción, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo C2, Complemento de Destino 15 y demás emolumentos legales."

Melilla, 28 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

A N U N C I O

1173.- Ante la imposibilidad de notificación a D. SALAR MOHAMED MOHAMED, con DNI 45.276.684-B, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio:

Comunicar a D. SALAR MOHAMED MOHAMED, el traslado de Orden resolutiva recaída en el Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial que ha instado, para cuyo conocimiento íntegro podrá personarse en la Secretaría Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación del presente anuncio.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 21 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETERÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1174.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden número 540, de fecha 12 abril de 2010, registrada el día 21 de abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por MOHAMED AMAR MOHAMED, solicitando Licencia de Apertura Actividades Molestas del local sito en CALLE NUÑEZ DE BALBOA, 10 dedicado a "Autolavado de vehículos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento. "

Melilla, 21 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1176.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden número 610, de fecha 21 abril de 2010, registrada el día 22 de abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.^a NAIMA MIMON MILUD, solicitando autorización de renovación de Licencia de Apertura del Chiringuito de la Playa de los Cárabos, dedicado a "Chiringuito" para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento. "

Melilla, 22 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1177.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden número 556, de fecha 12 abril de 2010, registrada el día 21 de abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.^a JOSEFA JIMENEZ GARCIA, solicitando Cambio de Titula-

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento. "

Melilla, 22 de abril de 2010.

ridad del local sito en CALLE FERNANDEZ CUEVAS, 12, dedicado a "GRUPO I Pub Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento. "

Melilla, 21 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

1178.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la notificación de la Resolución del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-032-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del-Itégimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Denunciado: Zoubida Aouraghe, NIF/CIF X5885807S, vehículo matrícula 5472-FRR, acuerdo de iniciación de fecha 28/05/09. Infracción a los

artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, tipificada como Grave, sanción: multa 2.502,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la notificación de la Resolución, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, 52004 Melilla por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 27 de abril de 2010.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

1179.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la notificación de la Resolución del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-031-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Denunciado: Najib Zariahi Azirar, NIF/CIF 45317294, vehículo matrícula ML-5459-E, acuerdo de iniciación de fecha 28/05/09. Infracción a los artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, tipificada como Grave, sanción: multa 1.501,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la notificación de la Resolución, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, 52004 Melilla por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 27 de abril de 2010.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1180.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2315, de 16 de abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 9 de abril de 2010 se registra en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad con número de 20468 escrito emitido por la Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" solicitando el incremento de la ayuda económica, ya que han aumentado el número de familias necesitadas que demandan de la atención de esa Entidad, tanto para cubrir necesidades básicas como para hacer frente al pago de alquileres y gastos de electricidad.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ" DE MELILLA, con CIF G -28256667, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1.- El objeto de la subvención es el desarrollo del programa denominado "Asistencia Social con familias desfavorecidas", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la partida presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito, número de operación 20100002032.

2.-El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3.- Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jenárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma.

ma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 27 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO
DE LA CIUDAD DE MELILLA

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

1181.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de arbitraje indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados,

para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el expediente de arbitraje, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que remite el art. 3.2 del Real Decreto 321/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

-Expediente nº 11/2010 Apellidos y nombre: Milud Abdelkader, Anisa, DNI/NIE, 45.307.987-B, Fecha citación, 21/01/2010.

En Melilla, a 27 de abril de 2010.

La Secretaría de la Junta Arbitral de Consumo.

María Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

1182.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por orden de 29 de abril de 2010, registrada en el nº 620 del libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

Habiéndose publicado el día 09 de abril de 2010 la Propuesta de Resolución Provisional para subvenciones a clubes deportivos, en Bome nº 4702, vistas las alegaciones presentadas contra dicha Propuesta de Resolución, y de acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el órgano instructor, VENGO EN ORDENAR:

Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan:

CLUB	ADM. Y GESTIÓN 15	PART. CTO. AUTON. 70	GRUPOS NO COMPET. 15	TOTAL	IMPORTE
ÁNFORA TIRO CON ARCO	-	7,01	-	7,01	984 €
ANSELMO PARDO	-	21,13	4,92	26,05	3.656 €
ATLÉTICO MELILLA	5,7	21,14	5,78	32,62	4.578 €
BALOMPÉDICA MELILLA	-	11,28	-	11,28	1.583 €
BUEN CONSEJO	-	28,32	7,8	36,12	5.069 €
C.D. REAL	3,55	16,13	5,92	25,6	3.593 €
CASA CASTILLA Y LEÓN	3,55	16,45	6,92	26,92	3.778 €
CCOO	-	7,32	-	7,32	1.027 €
CICLISTA C.A. MELILLA	1,4	15,44	4,06	20,9	2.933 €
CICLOTUR MELILLA	1,4	17,6	4,56	23,56	3.307 €
CLUB PESCA DEPORTIVA EL RÓBALO	-	8,33	-	8,33	1.169 €
COA	-	8,92	-	8,92	1.252 €
COLEGIO CONSTITUCIÓN	-	18,92	-	18,92	2.655 €
CONFECIONES SOLER	-	11,28	-	11,28	1.583 €
C.D. ACT. DEP. EDUARDO MORILLAS	2,8	-	7,62	10,42	1.462 €
ENRIQUE SOLER	15	52,32	13	80,32	11.273 €
GAAAL VII	-	7,96	-	7,96	1.117 €
GIMNASIO ATLÉTICO MELILLA	-	22,09	6,48	28,57	4.124 €
GIMNÁSTICO MELILLA	8,5	30,06	8,9	47,46	6.703 €
GRAL. BAÑULS	10,75	30,85	8,8	50,4	7.074 €
HÍPICA	12,15	17,01	3,86	33,02	4.634 €
I.E.S. N° 7	5,7	25,14	7,78	38,62	5.420 €
J.A. FDEZ PÉREZ	10,65	30,91	7,26	48,82	6.852 €
JUAN CARO	8,6	14,04	4,44	27,08	3.800 €
LA DORADA	-	5,96	-	5,96	836 €
LA SALLE	-	60,64	14	74,64	10.476 €
L.P.V. Melilla	2,15	18,17	-	20,32	2.852 €
MALINOIS	-	7,87	-	7,87	1.104 €
MILENIUM FÚTBOL SALA	-	15,96	-	15,96	2.240 €
NATACIÓN LA SALLE	-	44	10	54	7.579 €
NATACIÓN MELILLA	5,7	47,98	8,28	61,96	8.696 €

OLIMPO FÉNIX Melilla	2,15	17,17	-	19,32	2.711 €
PALOMOS DEPORTIVOS	3,55	9,29	-	12,84	1.802 €
PALOMOS RAZA BUCHONA	2,15	7,65	-	9,8	1.375 €
PEÑA BARCELONISTA	8,4	35,76	-	44,16	6.198 €
PEÑA MADRIDISTA V CENTENARIO	-	29	-	29	4.070
PEÑA R.MADRID	7,75	20,17	4,11	32,03	4.495 €
PEÑA UNIONISTA Melilla	-	16,08	-	16,08	2.256 €
PEÑA VETERANOS FÚTBOL Melilla	1,4	13,96	-	15,36	2.155 €
PETANCA Melilla	-	13,29	-	13,29	1.865 €
PIRATAS PADEL	5,7	16,46	5,78	27,94	3.921 €
POLICÍA LOCAL	5,6	9,08	4,62	19,3	2.708 €
PRÁCTICAS	4,3	18,02	6,72	29,04	4.075 €
REYES CATÓLICOS	-	21,02	5,72	26,74	3.753 €
C.D. RUSADIR	-	14,45	-	14,45	2.028 €
SANTA RITA	-	19,29	-	19,29	2.707 €
SILVESTRISMO	-	5,1	-	5,1	715 €
SPORTING CONSTITUCIÓN	-	22,84	-	22,84	3.206 €
SUPERMERC. HAKIM	1,4	5,96	-	7,36	1.033 €
TENIS Melilla	8,15	18,65	4,86	31,66	4.443 €
TENIS-PLAYA SAN LORENZO	4,3	17,82	-	22,12	3.104 €
TERCIO Melilla	-	8,12	-	8,12	1.140 €
TIRO MOSQUETEROS	3,55	24,45	5,92	33,92	4.760 €
U. D. CONSTITUCIÓN	2,8	12,92	4,12	19,84	2.784 €
VIRKA	7,95	15,13	4,18	27,26	3.826 €
VOLEIBOL Melilla	7,85	25,99	6,14	39,98	5.611 €
ASOCIACIÓN PESCADORES DEPORTIVOS	-	13,85	-	13,85	1.944 €
Club Pesca ISLAS CHAFARINAS	-	9,78	3,18	12,96	1.819 €

De acuerdo con la base decimocuarta de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos 2010, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla la presente Orden, advirtiendo que este acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Lo cual se remite para su publicación.

Melilla, 29 de abril de 2010

El Secretario de la Comisión.

Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1183.-ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 14/2010, INSTADO POR DON KAMAL AZAGHBIB JABIOU CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Melilla en providencia de fecha 13 de abril de 2010, dictada en Procedimiento Abreviado 14/2010, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D. Kamal Azaghbib Jabiou, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A N° 14/10) contra la resolución dictada por ese Organismo en fecha 8 de junio de 2009, en el expediente 20090000003136. Ruego ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autentificado, que deberá contener la notificación del acto administrativo acompañado de índice, asimismo autentificado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., en el plazo de VEINTE DIAS, habiendo sido ésta señalada para el próximo 09/06/2010 a las 10:10 horas de su mañana.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 29 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

PROYECTO MELILLA, S. A.

ANUNCIO

1184.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de abril de 2010, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "PROGRAMA DE FORMACIÓN "MASTER DE FISCALIDAD INTERNACIONAL ESPAÑA - MARRUECOS."

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Proyecto Melilla, S.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Proyecto Melilla, S.A.

2. Objeto del contrato: "PROGRAMA DE FORMACIÓN "MASTER DE FISCALIDAD INTERNACIONAL ESPAÑA - MARRUECOS".

Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: HASTA EL 30 DE MAYO DE 2011.

c) Cofinanciación con fondos FEDER(75%) Programa de cooperación transfronteriza España -Fronteras Exteriores.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

a) Propuesta económica (menor precio): Hasta 40 puntos. La forma de ponderar las ofertas será la regla de tres inversa.

b) Mejoras propuestas o nuevas soluciones o actividades complementarias sobre las previstas en el pliego técnico: Hasta 35 puntos.

c) Capacitación y currículo del personal adscrito al contrato: Hasta 20 puntos.

d) Acuerdos de participación en el Master de empresas cuya actividad esté directamente relacionada con el objeto de la formación: Hasta 5 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: 240.384,62 EUROS, IPSI no incluido.

5. Garantías: provisional: No procede; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..
- b) Domicilio: P.I. SEPES, C/. La Dalia, nº 36.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.

d) Teléfono: 952679804/54.

e) Telefax: 952679810.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMODÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.promesa.net) de Licitaciones y Contrataciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..

b) Domicilio: P.I. SEPES, C/. La Dalia, nº 36.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.

d) Teléfono: 952679804/54.

e) Telefax: 952679810.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..

b) Domicilio: P.I. SEPES, C/. La Dalia, nº 36.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 27 de abril de 2010.

El Secretario de Consejo de Admon.

Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 157/2010

1185.- Con fecha 25/03/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 08/03/2010, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. HASSAN EL ABOUI, con NIE.: X3800835Q y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El denunciado se encontraba en la calle Vía Francesa de Melilla y cuando se procedía a su identificación se comprueba que en su permiso de residencia le consta como dirección C/. Trinitar, nº 52 de Roses (Girona), preguntado si esta dirección corresponde con su actual domicilio manifiesta que lleva tiempo residiendo en Melilla calle Carretera de Cabrerizas, sin haber comunicado el cambio de residencia a las Autoridades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el Art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE nº 299, de 12 de diciembre),, sancionable conforme al Art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.^º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.^º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 €(CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENViar POR FAX AL N^º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO

1186.- Número de Acta: AIEX-I522009
000023871

Fecha de Resolución: 29/03/2010

Empresa: KARIMA SAGUER MOHAMED

NIF/DNI/NIE: 45295669K

Domicilio: C/. MARQUÉS DE MONTEMAR,
19, 2, , B

Localidad: MELILLA 52004

Importe: 7.213,20

SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON
VEINTE CÉNTIMOS.

Materia: Laboral.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española n^º 3, Al mismo tiempo,

se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1187.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial,

aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 23 de abril de 2010.

El Jefe Local de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040546590	BACHA , MOHAMED	X2544513T	VILLENA	06-10-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040599272	AZAHHAF , ABDERRAHMANE	X3139717X	EL EJIDO	09-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040596659	SERGHINI , FARID	X3323536J	BARCELONA	03-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040567234	BOUGHARDAIEN , ABDEL HILAH	X9417488T	L'HOSPITALET DE LLOB	18-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040534241	BOUASILA , IBRAHIM	X4692912S	MANRESA	02-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040602131	RAHMANI , ABDESLEM	X4850383M	MANRESA	27-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040598346	EL ADAK BEN ALLAL SAKALI, A.	46773982	S JOAN DESPI	10-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040610309	YAHYA , SALHI	X6172022H	TOMELLOSO	19-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040614339	RAMDANI , BENAISSA	X9016438R	PALAFRUGELL	23-01-2010	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040598577	EL HAMDAOUI, HOUSSEINE	X1350258C	SANT FELIU DE GUIXOLS	19-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040801400	EL HAMDAOUI, HOUSSEINE	X1350258C	SANT FELIU DE GUIXOLS	25-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040583379	ABARCA MARTIN, FRANCISCO D.	23737443	MOTRIL	31-08-2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)

520040598255	AZZI , KADDOUR	X5699082G	GUISONA	02-11-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040610140	SARE, SAMIRA	X4904443S	BOBADILLA	18-11-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040603366	HAMOURI , BOUZIANE	X3080178H	LOGROÑO	07-12-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040597068	HAMZAQUI , RACHID	X3393256C	NAJERA	02-10-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040611405	TELARMAN SL	B29962974	MELILLA	01-12-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040598498	GRUPO MEL MIRAMAR SL	B52001294	MELILLA	10-10-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040612800	CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI SL	B52010253	MELILLA	01-12-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040592459	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	S52006079	MELILLA	26-10-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040600183	QUMHAMMADI , JAMILA	X0876806T	MELILLA	15-10-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040602714	ABDESLAM M HAMED, KARIM	X0879151E	MELILLA	12-09-2009	150,00	RD 772/97	001.2	(a)
520040594973	AMAROUCH MOHAMED SALHI, ALLAL	X0887190B	MELILLA	19-10-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040590372	KHOUNA , ZAHRA	X2128668H	MELILLA	22-07-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040557307	MISBAH , MOUSTAPHA	X6779739Y	MELILLA	13-10-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040605946	NOUREDDINE, MUSTAPHA	X9203784N	MELILLA	03-02-2010	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
520040610486	AL MARIAMI , HASSAN	X9389581S	MELILLA	24-11-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040590797	LOPEZ CANO, HECTOR	05199907	MELILLA	21-10-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040582223	INFANTE BURREZO, JOSE	22709864	MELILLA	12-06-2009	1.500,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040603974	ESCOBAR RICO, JOSE	45239163	MELILLA	26-11-2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
520040603986	ESCOBAR RICO, JOSE	45239163	MELILLA	26-11-2009	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
520040570099	PALACIOS HERNANDEZ, FRANCISCO	45265251	MELILLA	25-10-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040587142	RUAS BEILITY, MAIR SADIA	45267132	MELILLA	03-05-2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040614303	VILLENA HERNANDEZ, FRANCISCO	45274970	MELILLA	10-01-2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
520040599521	AHMED MIMUN, JAKIN	45278844	MELILLA	12-11-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040584396	LOPEZ PULIDO, JOSE LUIS	45281254	MELILLA	27-07-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040611510	MOHAMEDI AMAR, NAIMA	45282672	MELILLA	08-12-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040570180	HALIFA AZTMAN, ABDELAZIZ	45285163	MELILLA	06-11-2009	450,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040599946	MIMUN HADDU, HAMED	45285324	MELILLA	20-11-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040611340	AISSA AMAR, ABDELKADER	45285805	MELILLA	28-11-2009	450,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040582429	HERRANZ SOTO, RUBEN HUR	45289849	MELILLA	20-11-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040605739	ABDESELAM AMAR, NABIL	45293758	MELILLA	15-01-2010	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
520040598425	HAMADI MOHAMED, RACHID	45294325	MELILLA	10-10-2009	150,00	RD 2822/98	015.5	(a)
520040610620	EL HADI MOHAMEDI, FARAH	45295077	MELILLA	01-12-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040589928	MIMUN ISMAEL, ABDENNASSER	45297718	MELILLA	19-07-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040594110	MOHAMED LAJBIB, CHAIDA	45300757	MELILLA	04-09-2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
520040601230	POZO MOHAMED, BANESA	45300950	MELILLA	25-11-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040600833	MANRIQUE BENAIJA, DANIEL	45301040	MELILLA	21-10-2009	150,00	RD 2822/98	011.2	(a)
520040802880	AL LAL MOHAMEDI, KARIM	45302724	MELILLA	04-11-2009	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
520040571444	MUÑOZ MOHAMED, JUAN	45303192	MELILLA	08-07-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040595945	HOSSEIN MUSTAFA, NABIL	45303211	MELILLA	15-11-2009	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
520040611430	ABDELKADER HALIFA, SOLIMAN	45303659	MELILLA	21-11-2009	400,00	RD 772/97	001.2	(a)
520040610243	HADOU MOHAMED, MOHAMED	45308456	MELILLA	19-11-2009	150,00	RD 2822/98	016.	(a)
520040594857	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45311189	MELILLA	12-11-2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
520040598700	BEN BOUCHTA MBAREK, MAHJOUBA	45320542	MELILLA	21-10-2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
520040596740	BEN BOUCHTA MBAREK, MAHJOUBA	45320542	MELILLA	21-10-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040600584	HINA , LAHCEN	X4317163V	AGUILAS	23-10-2009	150,00	RD 772/97	001.2	(a)
520040601928	DAOUDI, ABDELKADER	X2224370V	ALHAMA DE MURCIA	28-10-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040610127	HIMIDAT , ABDELMAJID	X6534713E	CARTAGENA	18-11-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040594900	GRADI , MHAMMED	X12688570	SAN ANTON	02-10-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040597044	GRADI , MHAMMED	X12688570	SAN ANTON	02-10-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040594821	GRADI , MHAMMED	X12688570	SAN ANTON	02-10-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040571845	BENAZZI , MOHAMMED	X1468702Z	LOBOSILLO	12-07-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040550258	ATMANI , HAMZA	X4304344D	LOBOSILLO	29-10-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040590724	BEN AMAR , MHAMMED	X3242042P	BALSICAS	28-10-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040596970	ZALLOUFI , NOUREDDINE	X6362419K	VITORIA GASTEIZ	14-10-2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1188.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 23 de abril de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART ^º	PTOS	REQ.
520040615551	BACHIRI , HAYAT	X4951567N	ALMORADI	19-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040605715	CHELOI , LAKHDAR	X3203441R	ALMERIA	15-01-2010	150,00		RD 2822/98	019.1		
520040619260	ZAHOUM , ADELLADER	X2595097F	CAMPOHERMOSO	24-02-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040616919	BOUGADIMA , DOUNIA	X5777710H	MANRESA	18-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040616610	DAANOUN , MHAMED	X3677118Q	S ANDREU DE BARCA	03-02-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040587695	AARABE , ABDELKARIM	X8159810P	S ANDREU DE BARCA	19-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040615794	EL BOUAZZATI , EL MOKHTAR	X1421493R	PUERTO RICO	26-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040619027	MAAMAR , MOSTEFA	X6820008W	BALAGUER	23-02-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040603536	AZZI , KADDOUR	X5699082G	GUISONA	02-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040619295	ARHRAY , AMAR	X2463452Z	GALAPAGAR	01-03-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040619301	ARHRAY , AMAR	X2463452Z	GALAPAGAR	01-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040602398	HAMMOUDI , NAYIM	X0872967W	MALAGA	03-02-2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040570403	CHAMI , ABDELHAFID	X6965092W	MIJAS	06-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040607530	HERMANOS MARMOLEJO S L	B29903994	MELILLA	08-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040617080	SOCIEDAD DE SERVICIOS DELY ME	B29961935	MELILLA	27-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040617092	SOCIEDAD DE SERVICIOS DELY ME	B29961935	MELILLA	27-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040619477	BELIOUT SL	B52007978	MELILLA	03-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040614870	MOHAMED KADDUR CHIKHI, FATIMA	X0901180V	MELILLA	26-01-2010	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040604656	EL AZZOUI , ABDELKADER	X1213709E	MELILLA	25-02-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040625015	AMJAHAD , EL OUALI	X1532112J	MELILLA	28-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040616798	EL MOH MOUH , MOHAMED AMINE	X3201025T	MELILLA	08-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040605879	EL IDRISI , AHMED	X3433931P	MELILLA	22-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040614509	BENALI , RACHID	X3569969R	MELILLA	02-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040615010	SANHAJI , YOUNESS	X3790892D	MELILLA	30-01-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040602544	AOURAGHE , ZOUBIDA	X5885807S	MELILLA	14-01-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040616543	AJIACH , BRAHIM	X8360102Q	MELILLA	03-01-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040594559	OUALI , AHMED	Y0432914E	MELILLA	29-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040592150	GARCIA LUQUE , ALFONSO	25087886	MELILLA	01-02-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040612902	NIETO CALATRAVA, MARIA	45208472	MELILLA	09-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040611387	MOHAMED MOHAMED, ABDELKADER	45265934	MELILLA	01-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040606940	ORTEGA GILBERT , DIEGO	45268449	MELILLA	23-02-2010	450,00		RD 2822/98	011.13		
520040598966	BENAISA MOHAMED, ABDELKADER	45273553	MELILLA	03-11-2009	150,00		RD 772/97	016.4		
520040594055	CARREÑO MORENO, ANA ISABEL	45275300	MELILLA	18-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040592903	PONS ALVAREZ, MARIA D.	45278405	MELILLA	03-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040611879	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45282539	MELILLA	16-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040606963	MOHAMED MIMUN, OMAR	45282816	MELILLA	01-03-2010	150,00		RD 772/97	012.4		
520040597263	AHMED MIMUN, SALEH	45284029	MELILLA	14-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040617018	HAMED MOHAMED, MORAO	45284062	MELILLA	01-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040618075	SALAH BUTIEB, MIMUNT	45286063	MELILLA	25-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040606239	MOHAMED HADDU, SEDDIK	45287153	MELILLA	05-02-2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040583811	MOHAMED HADDU, SEDDIK	45287153	MELILLA	08-01-2010	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040615745	ABSELAM MOHAMED, HAMED	45288103	MELILLA	22-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040615757	ABSELAM MOHAMED, HAMED	45288103	MELILLA	22-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040607244	MOHAMED MOHAMED, SAKINA	45290117	MELILLA	10-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040606628	AHMITTICH MIMUN, SORAYA	45290805	MELILLA	08-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040603391	MIMON MOHAMED, HORIA	45291587	MELILLA	06-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040601084	MOHAMEO AHMIDA, MUSTAPHA	45292122	MELILLA	25-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040592186	GOMEZ GAZORLA, ANA MARIA	45293970	MELILLA	23-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040526098	MOHAMED MOHAMED, YUSEF	45297772	MELILLA	16-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040601540	MOHAMED MOHAND, ALI	45297958	MELILLA	04-02-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040606124	FERNANDEZ GUERRERO, JOSE R.	45306356	MELILLA	22-01-2010	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040615575	ASSATTOUNI, HOUSSAIN	X4553398L	PALMA MALLORCA	13-02-2010	450,00		RD 772/97	001.1		4
520040616920	MAZGOUT, DRISS	X23099060	PORRERAS	18-02-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040614467	BOUTCHAKOURT, NABIL	Y0322252J	SALOU	09-02-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040594330	MIMON MOHAMED, MIMONA	45286737	ADEJE	08-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

1189. Número acta, I52201000003137, F. acta, 04/03/2010, Nombre sujeto responsable, Naima Busman Hassan, NIF/NIE/CIF, 45282496G, Domicilio, Crtra. Farhana, 5, Importe, 10025,52 €, Materia, Empleo y Extranjeros.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 149.6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7/1/2005).

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (Art. 149.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del P AC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

1190. Número acta, I52201000003238, Acta Coordinada, 522010008000381, F. acta, 11/03/2010, Nombre sujeto responsable, Antonio Olivares Rey, NIF/CIF, 45208424S, Domicilio, C/. Actor Luis Prendes 15, 1º, Importe Acta, 626,00 €, Importe Acta Coordinada, 384,82€, Régimen Seguridad Social, REEH.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los SUJETOS RESPONSABLES, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en C/. Pablo Vallescá nº 8 de Melilla. Se hace expresa advertencia que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el Art. 34.1 d en relación con el Art. 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Antes de dictar resolución se dará vista y audiencia por el plazo de 10 días en que podrá alegarse lo que estime oportuno. La elevación definitiva del acta mediante la oportuna resolución corresponde al Director Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en Melilla, de acuerdo con lo establecido en el Art. 31 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, modificado por la disposición final 3º de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Se infonna que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados de la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento liquidatorio y sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

1191.- Número acta, 1522009000019124, Acta Coordinada, 522009008003133, Fecha Acta, 23.10.2009, Fecha Resolución, 09.03.2010, Nombre sujeto responsable, Juan Manuel González Mateos, NIF/CIF, 45296803M, Domicilio, Crtra. Hardu (Edif. Nuevo Real) S/N, Importe Acta, 626,00 €, Importe Acta Coordinada, 299,02 €, Régimen Seguridad Social, RETA.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecido. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el Art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

Ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1192.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alza-

da ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y varia-

ciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 26 de abril de 2010.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 952 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION /IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	---------------	---------------------	-----------	-------	-----------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52100307873 RUIZ ROMAN MARIA PILAR	CL JORGE GUILLEN 5	52001 MELILLA	03 52 2009 010651132 0809 0809	597,25
0111 10 52100677786 EMBAREK MOHAME AHMED	CL REMONTA 9	52005 MELILLA	02 52 2009 010728833 0909 0909	1.020,01
0111 10 52100677786 EMBAREK MOHAME AHMED	CL REMONTA 9	52005 MELILLA	02 52 2010 010010911 1009 1009	1.054,00
0111 10 52100858349 SAGUER MOHAMED AHMED	CL MERCADO CENTRAL 6	52002 MELILLA	03 52 2009 010732166 0909 0909	484,13
0111 10 52100883207 POGAR E HIJOS SL.	CL ALVARO DE BAZAN 5	52006 MELILLA	02 52 2009 010732873 0909 0909	815,22
0111 10 52100883207 POGAR E HIJOS SL.	CL ALVARO DE BAZAN 5	52006 MELILLA	02 52 2010 010016466 1009 1009	842,41
0111 10 52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	02 52 2010 010017476 1009 1009	1.169,84
0111 10 52101005364 TASA SAIDIA, S.L	CR HIDUM 5	52003 MELILLA	02 52 2009 010738432 0909 0909	879,46
0111 10 52101013549 EVENTOS DIROLLA SL	CT HARDU 3	52006 MELILLA	02 52 2010 010021722 0709 0709	32,32
0111 10 52101013549 EVENTOS DIROLLA SL	CT HARDU 3	52006 MELILLA	02 52 2010 010021823 0809 0809	1111,56
0111 10 52101013549 EVENTOS DIROLLA SL	CT HARDU 3	52006 MELILLA	02 52 2010 010021924 0909 0909	107,74

REGIMEN 05 R.E.TRAMAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 081095077425 MILUD ABEDSLAM SIHAM	CL ORENSE 35	52006 MELILLA	03 52 2009 010696804 1009 1009	299,02
0521 07 520004242309 BOULBAYAM EL MAHI ABDELO CL TADINO DE MARTINE	52003 MELILLA	03 52 2009 010671037 0909 0909	335,52	
0521 07 521000846041 HAMED DRIS FAUZI	CT CIRUNVALACION, H	52006 MELILLA	03 52 2009 010679121 0909 0909	299,02
0521 07 521000846041 HAMED DRIS FAUZI	CT CIRUNVALACION, H	52006 MELILLA	03 52 2009 010710645 1009 1009	299,02
0521 07 521002330646 ARRADI MOHAMED MOHAMED	UR IBERPUERTO 56	52005 MELILLA	03 52 2009 010683565 0909 0909	337,84
0521 07 521002683482 AHOUARI --- OMAR	CL MERCADO COLON.- P	52003 MELILLA	03 52 2009 010714685 1009 1009	317,65
0521 07 521003122410 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003 MELILLA	03 52 2009 010685585 0909 0909	299,02

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52100434882 RAMON URGOTI ANTONIO	CT FARHANA (URB. IBE	52005 MELILLA	03 52 2009 010690538 0809 0809	193,09
1221 07 521002792307 ADRAHIMI --- ILHAM	CL PILAR MUÑOZ 11	52005 MELILLA	03 52 2009 010689932 0809 0809	148,04

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1193.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con 10 dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 351040565296, Trabajador, D. ABDELKARIM EL OUAJDI, Baja Autónomo Oficio, 31/03/2010, Régimen, 0521

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

1194.- Edicto de la Administración de la Seguridad Social 46/06 de a Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a MARÍA SOLEDAZ VELASCO ACIEN:

EDICTO 10041

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero "BOE del 14" y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "BOE del 31") y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible

practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en la sede de la Administración de la Seguridad Social de Valencia c/. Ernesto Anastasio, 58 46011, Valencia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre Concepto, Velasco Acien. María Soledad, Identificador, 52101266676, Domicilio, C/. Alfonso XIII, 71-2-C, Código Postal, 52005 Melilla, Expediente, CCC 07113859354.

Valencia a 14 de abril de 2010.

El Director de la Administración.

José Manuel Jimeno Montesa.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1195.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 26 de abril de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
<hr/>					
10 52100789035	1211 MARI CASADEMUNT HERMELINDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00024843	PS MARITIMO MIR BERLANGA 28 4 D	52006	MELILLA	52 01 218 10 000161165	52 01
07 351021817523	2300 AHMED MUSA RACHID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00005241	CL BOLIVIA 3	52003	MELILLA	52 01 218 10 000177636	52 01
07 521001000231	0521 ESPINOSA FAJARDO SILVIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00003726	CL MAR CHICA 56	52006	MELILLA	52 01 218 10 000179959	52 01
10 52100391234	0111 AGENCIA VICO MELILLA , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00004534	PG SEPES. PARCELA 22	52006	MELILLA	52 01 218 10 000180060	52 01
07 520005033867	0521 MILUD MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00029186	CL ORENSE 35	52006	MELILLA	52 01 218 10 000185013	52 01
07 171012335566	0521 RAMIREZ GONZALEZ LUIS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00029489	CL MALLORCA 3 2 A	52006	MELILLA	52 01 218 10 000185316	52 01
07 291071136160	0521 BERLANGA GUILLEN LUCIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00029691	CL PASEO MARITIMO RAFAEL GINEL 12 5 I	52001	MELILLA	52 01 218 10 000185417	52 01
07 520005227362	0521 MOHAMED AMAR MUSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00029792	CL SIDI ABDELKADER 8	52001	MELILLA	52 01 218 10 000185518	52 01
07 521001723990	0521 BADAOUI --- KHADIJA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00030095	CL MAR CHICA 59	52006	MELILLA	52 01 218 10 000185720	52 01
07 521002575368	2300 MOHATAR MOHAMED ABDE LLAH			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00030200	CL DEL UNIVERSO 2	52003	MELILLA	52 01 218 10 000185922	52 01
10 52101024259	0111 RUIZ LAZO RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00031816	PN ALVARO DE BAZAN NAVES 0	52006	MELILLA	52 01 218 10 000206130	52 01

07 521000533318	0521 TAYIBI AFKIR ABDELLAH	REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 10 00033028	CL GRAN CAPITAN 11 3º B	52002 MELILLA 52 01 218 10 000212594 52 01
07 521001716112	2300 DRIS HAMED LAILA	REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 10 00034644	CL CANTERAS DEL CARMEN 10	52002 MELILLA 52 01 218 10 000216436 52 01
10 52100980207	0111 BERNAL SAAVEDRA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00092009	PZ ONESIMO REDONDO 1 2º C	52005 MELILLA 52 01 313 10 000178747 52 01
07 291082869221	0521 OULAD AMAR --- ABDELHAMID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00065636	CL GRAVINA 14 2º A	52006 MELILLA 52 01 313 10 000179858 52 01
10 52100980409	0111 LLAMAS SANDINO ANTONIO BERN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00031179	CL TENIENTE AGUILAR DE MERA 1 2 11	52001 MELILLA 52 01 313 10 000211483 52 01
10 52100716182	0111 MORA MARTINEZ FRANCISCO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
52 01 09 00097564	CL CANDIDO LOBERA 11 BJ D	52001 MELILLA 52 01 315 10 000211180 52 01
10 52100716182	0111 MORA MARTINEZ FRANCISCO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
52 01 09 00097564	CL CANDIDO LOBERA 11 BJ D	52001 MELILLA 52 01 315 10 000211281 52 01
07 520004559678	0521 MOHAMED MOHAMED EMBARK	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
52 01 10 00026358	GENERAL GODED 1 0	52001 MELILLA 52 01 350 10 000215224 52 01
10 52100446505	0111 BOUSOU OUALKAID IBRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 03 00055766	CL JOSE JOAQUIN GONZALEZ_BLQ 3 0 2 C	52005 MELILLA 52 01 351 10 000101248 52 01
07 520004389425	2300 HAMED HAMED HASSAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 10 00016254	CL TEL AVIV 7	52002 MELILLA 52 01 351 10 000180969 52 01
10 52100529155	0111 RINCON ARENAS LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 10 00007362	CL ALVARO DE BAZAN 54	52006 MELILLA 52 01 351 10 000207544 52 01
07 520005775010	0521 MUÑOZ CASTILLA LAURA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION
03 03 99 00022183	CL SAN MIGUEL 11	52001 MELILLA 52 01 380 10 000206837 52 01
10 52100227950	0111 MOHAMED ABDESLAM TAHIRI MIMUN	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
62 52 09 00008613	CL MARINO DE RIVERA 6	52005 MELILLA 52 01 855 10 000183292 52 01
10 52100814293	0111 GIMENEZ DURA JOSE VALENTIN	RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 52 09 00018313	CL SAN ANTON 8 10 1 B	52001 MELILLA 52 01 986 10 000187336 52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 10 000013

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01 ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810 095 2695809		

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
N.º 2

PROCEDIMIENTO:

DERECHOS FUNDAMENTALES 9/2010002

TEXTO

1196.- "Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por JULIEN MITORI se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acta de notificación expedida por la Brigada de Extranjería y Fronteras de la Jefatura Superior de Policía de Melilla, sobre imposibilidad de acceder al resto del territorio nacional, recurso al que ha correspondido el número DERECHOS FUNDAMENTALES 9/2010 de este Juzgado. Lo que se anuncia para emplazamiento de lo que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Melilla a 23 de abril de 2010.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
N.º 3

PROCEDIMIENTO:

DERECHOS FUNDAMENTALES 7/2010003

TEXTO

1197.- "Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por ELLA ANZO se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, sobre DENEGACIÓN DE RESIDIR Y CIRCULAR POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL, recurso al que ha correspondido el número DERECHOS FUNDAMENTALES 7/2010 de este Juzgado. Lo que se anuncia para emplazamiento de lo que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Melilla a 22 de abril de 2010.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

PROCEDIMIENTO:

DERECHOS FUNDAMENTALES 8/2010003

TEXTO

1198.- Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por SERGE POLA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, sobre DENEGACIÓN DE RESIDIR Y CIRCULAR POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL, recurso al que ha correspondido el número DERECHOS FUNDAMENTALES 8/2010 de este Juzgado. Lo que se anuncia para emplazamiento de lo que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Melilla a 22 de abril de 2010.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

PROCEDIMIENTO:

DERECHOS FUNDAMENTALES 9/2010003

TEXTO

1199.- Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por SOFIANE DOUCENE se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, sobre DENEGACIÓN DE RESIDIR Y CIRCULAR POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL, recurso al que ha correspondido el número DERECHOS FUNDAMENTALES 9/2010 de este Juzgado. Lo que se anuncia para emplazamiento de lo que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pue-
dan comparecer como codemandados en indicado
recurso."

En Melilla a 22 de abril de 2010.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.^º 5

PROCED.: CONCURSO ORDINARIO 3/2009

EDICTO

**1200.- DEL SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1.^a
INSTANCIA E INSTRUCCION N.^º 5 Y MERCANTIL
DE MELILLA, D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO,**

ANUNCIA

Que en el procedimiento concursal número 3/
2009, referente al concursado INMOBILIARIAS
ZAMUR S.L., por auto de fecha 25/03/2010 se ha
acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a
petición del deudor.

2.- El cese del administrador D. José María Raga
Marí de la mercantil INMOBILIARIAS ZAMUR S. L.,
que es sustituido por la administración concursal.

3.- Se ha declarado disuelta la mercantil INMOBI-
LIARIAS ZAMUR S. L. , cesando en su función sus
administradores, que serán sustituidos por la ad-
ministración concursal.

4.- Se determina el vencimiento anticipado de los
créditos concursales aplazados, y la conversión en
dinero de aquellos que consistan en otras prestacio-
nes.

5.- Se requiere a la administración para que en 15
días presente plan de liquidación en los términos del
art.148 LC.

6.- Se ordena formar la sección sexta o de
calificación del concurso.

7.- Dentro del plazo de los CINCO DÍAS siguien-
tes a la última de las publicaciones que se acordarán
cualquier acreedor o cualquier persona legítimamen-
te interesada podrá alegar por escrito cuanto consi-
dere relevante para la calificación del concurso.

8.- Se acuerda librar mandamiento al Registro
Mercantil a fin de que se practiquen las anotaciones
oportunas.

9.- Se acuerda dar publicidad conforme a los
arts. 23 y 24 de la LC, acordando en atención a las
circunstancias de este concurso, la simple publi-
cidad del edicto en los tablones de anuncios
correspondientes, sin necesidad de publicidad
adicional.

En Melilla a 26 de abril de 2010.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.^º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1201.- D.^a MARIA ANGELES PINEDA GUE-
RRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social n.^º 1
de MELILLA**

Que en el procedimiento EJECUCION 120/
2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a
instancias de D. MOHAMED BOUKILIDIA contra
la empresa EMPRESA MUSTAFA EL FATIMI
HAMED, sobre DESPIDO, se ha dictado auto con
fecha 08/04/2010 del siguiente tenor literal:

AUTO

En la Ciudad de Melilla, a ocho de abril de dos
mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 11 de septiembre de
2009 fue dictada sentencia en los autos n.^º 277/
2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que,
estimando la demanda formulada por D.
MOHAMED BOUKILIDIA contra empresa
MUSTAFA EL FATMI HAMED, debo realizar los
pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar improcedente el despido de D.
MOHAMED BOUKILIDIA operado con fecha 3 de
junio de 2009.

2. - Condenar a la empresa MUSTAFA EL
FATMI HAMED a que, en el plazo de cinco días a
partir de la notificación de esta sentencia, opte
entre readmitir al trabajador o abonarle una indem-
nización de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE
euros (2.137 €).

3.- Condenar a la empresa MUSTAFA EL FATMI HAMED a pagar al trabajador los salarios dejados de percibir desde el día 3 de junio de 2009, hasta la fecha de notificación de esta sentencia".

SEGUNDO.- Por la representación procesal de la parte actora se solicita la ejecución de dicha sentencia y, convocadas las partes, ha tenido lugar la comparecencia prevenida en la Ley, con asistencia de la parte ejecutante, representada por el Letrado Sr. Meliveo Benchimol, no compareciendo la parte ejecutada.

En dicha comparecencia la parte actora se ratificó en sus pretensiones, solicitando como prueba el interrogatorio del ejecutado y la documental obrante en los autos.

Con ello se dió por concluída la comparecencia, quedando el incidente pendiente de resolución.

HECHOS PROBADOS

UNICO.- El trabajador ejecutante no ha sido readmitido ni indemnizado por el empresario ejecutado, D. MUSTAFA EL FATMI HAMED, a quien le fue notificada la sentencia firme de despido que es objeto de esta ejecución, en fecha 2 de octubre de 2009.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La sentencia cuya ejecución origina este incidente declara improcedente el despido del actor por parte de la empresa ejecutada, declaración que, a tenor de lo dispuesto por el art. 279 de la LPL., hace que deba declararse extinguida la relación laboral con fecha de hoy; acordarse que se abone al trabajador la indemnización a la que se refiere el apartado uno del artículo 110 de la LPL, es decir, la prevista en el art. 56.1 del Estatuto de los Trabajadores, por el tiempo transcurrido entre la fecha del despido y la de esta resolución; y condenarse al empresario al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de notificación de este Auto.

SEGUNDO.- Por tanto, ha de ser indemnizado el trabajador por los días transcurridos entre el 2 de octubre de 2009 y el 8 de abril de 2010 (188 días x 45 días/365 = 23 días), a razón de 36,94 euros por día, lo que hace un total de 849,62 euros de indemnización, que debe sumarse a la establecida por la sentencia.

Y en cuanto a los salarios de tramitación, deben indemnizarse los devengados desde el día 2 de octubre de 2009 hasta la fecha de notificación de esta resolución, a razón de 36,94 euros por día.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por los arts. 398 y siguientes de la LECivil., las costas de este incidente deben ser impuestas a la parte ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando el incidente de ejecución promovido por la representación procesal de D. MOHAMED BOUKILIDIA, debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes.

2.- Condenar a D. MUSTAFA EL FATMI HAMED a que abone a D. MOHAMED BOUKILIDIA en concepto de indemnización, además de la cantidad establecida en la sentencia, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros con SESENTA Y DOS céntimos (849,62 €).

3.- Condenar a D. MUSTAFA EL FATMI HAMED a abonar a D. MOHAMED BOUKILIDIA los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, el 2 de octubre de 2009 hasta la fecha de este Auto, de acuerdo con el salario/día establecido en aquella de 36,94 €/día.

4.- Condenar a D. MUSTAFA EL FATMI HAMED al pago de las costas de este incidente.

Notifíquese este Auto a las partes con las indicaciones que establece el art. 248.4 de la LOPJ.

Así lo acuerda y firma, el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Melilla. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGALFORMA a EMPRESA MUSTAFA EL FATMI HAMED, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 8 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.